Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social

Máster Oficial en Psicopedagogía
Trabajo Fin de Máster

Condiciones del desarrollo de la competencia comunicativa en inmigrantes adultos para situaciones de aprendizaje formal y no formal

Curso 2012-2013

Alumno: Samuel G. Esteban Herrero

Tutora: Dra. Dña. Carmen Guillén Díaz

La oveja no es de donde nace,

sino de donde pace

(Refranero español)

RESUMEN

Utilizando la premisa de que la competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida constituye un factor clave para la integración sociocultural de las personas inmigrantes, en este Trabajo Fin de Máster, se estudian: las determinaciones en materia de ciudadanía e integración emanadas de las Disposiciones Oficiales, conforme a las dinámicas internacionales y europeas; los elementos del proceso de enseñanza/aprendizaje de una lengua diferente a la lengua de origen; las modalidades formal y no formal de los contextos formativos; el papel del formador; las expectativas o necesidades presentadas por las personas inmigrantes adultas.

Se focaliza la atención en el contexto regional de Castilla y León, con el objetivo de conocer las condiciones existentes y asegurar la optimización de los recursos y servicios disponibles a cargo de los agentes implicados.

Palabras clave: integración sociocultural, inmigrantes adultos, competencia comunicativa, lengua oficial, política lingüística educativa, situación de aprendizaje formal-no formal

ABSTRACT

Using the premise that communicative competence in the language of the host society is a key factor for socio-cultural integration of immigrants in this Master's Thesis, we study: the determinations on citizenship and integration arising from the Official arrangements, according to European and international dynamics, the elements of the teaching / learning a language other than the language of origin, both formal and non-formal learning contexts, the role of the trainer, expectations or needs presented for adult immigrants.

It focuses attention on the regional context of Castilla y León, in order to meet existing conditions and ensure optimization of resources and services available by stakeholders.

Keywords: cultural integration, adult immigrants, communicative competence, official language, educational language policy, formal learning situation non-formal

RÉSUMÉ

Utilisant la prémisse que la compétence de communication dans la langue de la société d'accueil s'avère l'un des facteurs clé en vue de l'intégration socioculturelle des migrants, dans ce Travail Fin de Master on étudie: les déterminations en matière de citoyenneté et intégration émises par les Dispositions officielles, suivant les dynamiques internationales et européennes; les éléments du processus d'enseignement/apprentissage d'une langue différente à la langue du pays d'origine; les modalités formelle et non formelle des contextes formatifs; le fonctions des agents d'intervention; les attentes ou besoins divers de ce public d'immigrants adultes.

L'attention est centrée sur le contexte régional de Castilla y León, afin de connaître les conditions existentes, et d'assurer l'optimisation des ressources et services mis à la disposition des agents y impliqués.

Mots-clés intégration socioculturelle, immigrants adultes, compétence en communication langagière, langue officielle, politique linguistique éducative, situation d'apprentissage formel non-formel

ÍNDICE

Resumen / Abstract 4

Presentación 8

Introducción 9

Justificación y motivación
Problemática, interrogantes planteados y objeto de estudio
Objetivos
Orientación, estructura y organización del Trabajo Fin de Máster

PARTE I

Fundamentos teóricos, conceptuales y de orden institucional

1. Contextualización teórica y conceptual en torno a la integración sociocultural de las personas inmigrantes 16

1.1. Población inmigrante *vs* población autóctona 16

1.1.1. Tipos de movimientos migratorios y estatus de las personas Inmigrantes 17

1.1.2. Percepciones de la población autóctona: datos ilustrativos 19

1.2. Planteamientos sobre las identidades étnicas 21

1.2.1. Hacia la asimilación o la integración 22

1.2.2. El reconocimiento de la pluralidad de culturas 23

2. Las Disposiciones Oficiales para una estrategia común de integración 26

2.1. Algunas consideraciones previas de orden institucional desde las dinámicas internacionales y europeas 27

2.2. Competencias estatales y autonómicas 30

3. La competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida 33

3.1. Los ámbitos de organización de la vida social y las lenguas de comunicación 33

3.2. Para la concepción de las funciones de la lengua en la población inmigrante adulta 35

4. Variables de las situaciones formativas para el aprendizaje de la lengua 39

4.1. Variables intrínsecas 39

4.2. Variables extrínsecas 41

PARTE II

Aspectos metodológicos y de intervención

5. Para las líneas de actuación en Castilla y León: a modo de balance crítico 48

5.1. Ejes de la intervención psicopedagógica para la Comunidad de Castilla y León en relación con las personas inmigrantes 49

5.1.1. La organización institucional para el aprendizaje de la lengua 50

5.1.2. Planes y Programas de integración sociocultural de las personas inmigrantes 55

5.2. Líneas de actuación relacionadas con las personas inmigrantes de la Junta de Castilla y León 59

6. Conclusiones e implicaciones 63

Bibliografía de referencia 66

Anexo I "Guía del Portfolio Europeo de las Lenguas para adultos" 74

PRESENTACIÓN

Este Trabajo Fin del Máster titulado "**Condiciones del desarrollo de la competencia comunicativa en inmigrantes adultos para situaciones de aprendizaje formal y no formal"** corresponde a un estudio en torno a la promoción de medidas de integración sociocultural y de desarrollo de la competencia comunicativa de personas inmigrantes, con lenguas distintas a las de nuestra sociedad de acogida. Es objeto de interés, dado que es en coherencia con lo establecido por las Disposiciones Oficiales de diverso rango y con las características socioculturales de orden educativo y formativo de las distintas regiones del territorio español, cómo se ha de contemplar la intervención especializada y el desarrollo, al respecto, de las situaciones de aprendizaje formal y no formal.

Está tutelado por la Doctora Dña. Carmen Guillén Díaz, en el curso lectivo 2012-2013 y corresponde a la asignatura de 6 ECTS 52695 Trabajo Fin de Máster, del Máster Oficial en Psicopedagogía, de la Universidad de Valladolid. El plan de estudios correspondiente contempla el desarrollo de aquellas competencias tanto generales (G) como específicas (E) centradas en las funciones profesionales de un psicopedagogo, de entre las que se destacan las que afectan de forma más directa al objeto de estudio de este trabajo.

La resolución del problema que se plantea (G1) junto al análisis reflexivo (G2) se reflejan en la elaboración de este estudio y sus conclusiones (G3). Además de esto, durante todo el estudio se mantiene una actitud crítica a la vez que profesional (G5), independiente y autónoma (G7) sin caer en perjuicios ni irrespetuosidades (G4). Se contempla la necesidad de un diagnóstico de las necesidades socioeducativas (E1) que la población inmigrante adulta puede manifestar, así como facilitar herramientas de asesoramiento y orientación a los profesionales (E2) que participan en el proceso de integración, mediante la fundamentación de actuaciones que favorezcan el desarrollo sociocultural de las personas inmigrantes (E3). A ello se añade la toma de conciencia de la necesaria evaluación de los servicios que se les ofrecen (E4). Se analizaran, por tanto, las actuaciones (E7) y determinaciones que se ofrecen desde los poderes públicos y se formularán propuestas (E8) que optimicen los recursos y servicios existentes, bajo un prisma psicopedagógico (E5).

Es de rigor expresar el agradecimiento a todas las personas del ámbito educativo y del ámbito más personal que han posibilitado y ayudado a la elaboración de este estudio, principalmente a mi familia, a mis compañeros del Máster en Psicopedagogía y a los profesores, especialmente a la tutora de este estudio por animarme y orientarme tanto.

INTRODUCCIÓN

Justificación y motivación

Desde hace varios años venimos contemplando el desarrollo en el Estado español de un proceso migratorio de distintos efectos y motivaciones.

Es ya algo corriente conocer a alguna persona española que se haya movido libremente por el territorio español, de la zona rural a la urbana o de una zona urbana a otra, ya sea dentro de la misma región o de una región a otra. Estos movimientos de población o libre circulación, que dependen de las características, necesidades y motivaciones de cada persona con nacionalidad española, son constitucionalmente recogidos y definidos como un derecho fundamental protegido. Así lo contempla el art. 19 de la Constitución Española[1] (1978): "Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional" (p. 4).

Este flujo migratorio se produce con cierta intensidad actualmente, con personas de otras nacionalidades, de unos países a otros. Este hecho determina que el proceso de integración de las personas inmigrantes[2] se haya convertido en un tema de gran actualidad a nivel europeo y estatal, pues España se consolida como un país receptor de personas inmigrantes ya en la década de los 90. Al vivir en lo que se considera un Estado multicultural, en el que existe gran variedad de pueblos, de costumbres y de lenguas, la integración de las personas inmigrantes pasa por el conocimiento recíproco de esas realidades socioculturales, así como por la movilización de intervenciones socioculturales y formativas consecuentes.

Al igual que el derecho de libre circulación y residencia (factores muy relacionados con los movimientos migratorios internos) está contemplado constitucionalmente para los ciudadanos que posean la nacionalidad española, en los casos de movimientos migratorios de personas extranjeras o inmigrantes, existe igualmente un conjunto reconocido de derechos y deberes, además de una serie de necesidades. Estas necesidades que deben cubrir, y que les determinan a migrar hacia otras tierras, y esos derechos y deberes reconocidos son amparados por las expresiones legales y de otro rango de cada país o región. De entre esos derechos y deberes cabe centrar la atención en aquellos que tienen una relación más estrecha y directa en el proceso de integración sociocultural de las personas inmigrantes, como pueden ser el derecho a la educación o el derecho a un trabajo. En el

[1] En adelante, CE.
2 Se utilizará mayoritariamente el término "personas inmigrantes" aunque en ocasiones optemos por el término "extranjeros", también utilizado en algunos documentos oficiales.

cumplimiento adecuado de estos derechos y deberes, y en el caso de las personas con lenguas diferentes a la lengua de la sociedad de acogida, el dominio de ésta se muestra como un aspecto clave. La competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida es fundamental, al ser un instrumento clave y básico en la aplicación y disfrute de esos derechos y deberes, por cuanto que facilita el proceso de comprensión y de intercambio de información, que repercutirá en la integración de las personas inmigrantes.

Si bien es cierto que el tema de la inmigración es un tema actual, y considerado por muchos como efecto de la globalización (Casanova, 2004), no debemos olvidar ni obviar que España fue, en el pasado, un país cuyos habitantes también migraron y sufrieron una situación de cambio cultural, social, lingüístico, económico y político. Debieron por tanto adaptarse a las nuevas realidades socioculturales del país que les acogía. En la historia migratoria más reciente de España, y gracias a la mejora de las condiciones sociales, políticas y económicas, esta situación revierte y coloca a España como Estado receptor.

Siguiendo los dictados de la Organización de las Naciones Unidas[3] y de la Unión Europea[4], todo individuo posee ciertos derechos inherentes solo por el simple hecho de ser persona. Son derechos y deberes a los que no debería renunciar, aunque su situación legal en un país no sea tal. La adquisición o pérdida de otros derechos se va a ver afectada por cambios jurídicos o administrativos, como la adquisición de la nacionalidad española o de un visado. Relacionado con estos cambios jurídicos o administrativos está la integración sociocultural de las personas inmigrantes en la sociedad que les acoge. Dicha integración debe hacerse en una doble vía:

- Desde un punto de vista legal, de acuerdo al cumplimiento de los deberes y derechos recogidos por las Disposiciones Oficiales[5] del Estado que les acoge (que pueden tener rango o carácter estatal, autonómico o local);
- Desde un punto de vista propiamente sociocultural, con la adquisición de un desarrollo social y cultural determinado, tal y como ya pudimos leer en el documento I Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 (2007). Se recoge en él que esta adquisición permita la gradual incorporación y participación (…) en la vida económica y social del país de acogida, en un clima de respeto y aceptación recíprocas" (p. 82).

[3] En adelante, ONU.
4 En adelante, UE.
5 En adelante, DO.

Y es desde mi formación académica previa a la realización de este Máster, articulada en torno al proceso de Enseñanza-Aprendizaje de una lengua distinta a la propia, desde donde he percibido la premisa principal; a saber: la competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida constituye un factor clave para la integración sociocultural de las personas inmigrantes.

A esta percepción de la importancia del logro de una competencia de comunicación en otra lengua, se añade la consideración, en el propio proceso de adquisición o aprendizaje de la competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida, de los roles diferenciados de:

- Los agentes de educación y formación, como pueden ser los profesores y los psicopedagogos en su caso.
- El sujeto formado.

Por la toma de conciencia de la problemática subyacente a la realidad sociocultural de los países donde se habla una lengua distinta a la propia o materna, cabe utilizar otra de las premisas de este Trabajo Fin de Máster: el proceso de Enseñanza-Aprendizaje o adquisición de la lengua de la sociedad de acogida no puede ir separado del conocimiento de la realidad sociocultural de la sociedad donde esa lengua se habla. Así es como, por mi gran sensibilización hacia el tema de los procesos de integración de las personas con Necesidades Educativas o Socioculturales, estimo ineludible la consideración de la integración y la competencia comunicativa como los dos grandes ejes en torno a los que se articulan las necesidades socioculturales que una persona inmigrante adulta puede querer satisfacer. Contemplar ambos ejes lleva a identificar la lengua de la sociedad de acogida como una herramienta necesaria para comunicarse y para lograr esa integración efectiva buscada.

La competencia comunicativa en un idioma oficial estatal (castellano, catalán, euskera, gallego o valenciano) se puede acreditar mediante los requisitos estándar para los distintos niveles de dominio de la lengua de la que se trate (A1, A2, B1, B2, C1, C2) que se recogen en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*[6] (2002). Para intervenir adecuadamente, para facilitar la intervención y para lograr personalizar los mecanismos de intervención y de promoción de la competencia comunicativa y de la integración sociocultural, el agente de educación y formación que asesore a la persona inmigrante debe comenzar por conocer qué nivel de dominio de la lengua dicha persona posee.

El psicopedagogo puede llegar a convertirse en ese agente de asesoramiento, pero también puede llegar a atender a las necesidades socioculturales de la población adulta, cuando ya no son posibles ni la escolarización ni el proceso de integración socioeducativa que se moviliza en los Centros Edu-

[6] En adelante, MCER.

cativos. En este sector de la población, la responsabilidad del psicopedagogo abarca desde intervenir cuando el problema ya ha surgido, hasta dar información a la persona inmigrante que desconoce el idioma sobre los recursos existentes, e incluso realizar tareas de prevención y formación tanto a la persona inmigrante como al resto de profesionales o agentes que intervienen en los procesos de integración sociocultural.

En el presente estudio nos acercamos a las condiciones para situaciones de aprendizaje que podemos encontrar en ámbitos regionales, como sería el caso de Castilla y León. Siguiendo las directrices europeas, los recursos y servicios presentes en esta región suelen ser ofrecidos, como ocurre para otras Comunidades Autónomas, por Instituciones, Administraciones, Entidades y Corporaciones locales de carácter público o privado que desempeñan un rol muy importante en el desarrollo de la competencia comunicativa. Aunque la sociedad de acogida ofrece muchas variantes y posibilidades comunicativas por inmersión lingüística, desde algunas Instituciones, Administraciones, Entidades o Corporaciones locales, se ofrece a las personas inmigrantes con lengua distinta a la de la sociedad de acogida la posibilidad de desarrollar la competencia comunicativa en el seno de un proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Pero tal proceso, estructurado y organizado conforme a lo establecido por la política de integración del Estado español, requiere tener en cuenta que el desarrollo de la competencia comunicativa se inscribe, hoy, en un amplio consenso que hace hincapié en que no debe centrarse única y exclusivamente en los aspectos más gramaticales y normativos de la lengua. Se trata también de centrarse en el conocimiento de al menos algunas referencias socioculturales regionales y locales, en cada caso.

Problemática, interrogantes planteados y objeto de estudio

Considerando que la integración sociocultural de las personas inmigrantes es un proceso complejo que la sociedad ofrece mediante medidas de largo alcance que, bajo el epígrafe de Atención-Adaptación lingüística y cultural, están destinadas a estas personas, nos planteamos el siguiente interrogante que genera este estudio: ¿qué ocurre cuando la persona inmigrante desconoce la lengua de acogida y por tanto, no puede dominar satisfactoriamente el acto de comprensión e intercambio de información para un funcionamiento adecuado en la sociedad de acogida?

Como bien hemos mencionado, al no dominar esa lengua la persona inmigrante debe aprenderla, y es en este proceso de Enseñanza-Aprendizaje en el que se da lugar a la interrelación entre el formador y el formado (que se corresponden con la persona que enseña y que aprende respectivamente) y el resto de agentes que intervienen, lo cual a su vez nos lleva a plantear:

- ¿es el proceso de atención lingüística un factor clave de la intervención para la mejora del

proceso de integración sociocultural?

- ¿en qué contextos o situaciones se puede desarrollar la atención lingüística?
- ¿existen diferencias en dichos contextos?
- ¿cuáles son los distintos niveles que una persona inmigrante puede tener en relación al dominio de la lengua de acogida?
- ¿qué recursos y servicios se ofrecen desde las Instituciones?
- ¿qué papel juegan las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos en los procesos de integración de las personas inmigrantes?

El objeto de estudio de este Trabajo Fin de Máster se va a centrar por tanto en las personas inmigrantes que hablan lengua distinta a la lengua de la sociedad de acogida y en las condiciones que fundamentan la labor del psicopedagogo, a la hora de asesorar, diseñar los programas, intervenir, etc., en los procesos de integración sociocultural. Estas condiciones se van a ver influidas por las características de la región o ciudad que les acoge, pero también por los recursos y servicios a los que pueden acceder y por los requerimientos que los distintos niveles administrativos pueden exigir para la plena participación social.

Objetivos

Ante estos interrogantes y ante la delimitación del objeto de estudio, este Trabajo Fin de Máster se desarrolla en función de los objetivos, que se formulan como general y específicos subsecuentes.

Es objetivo general:

- Dar cuenta del estado de la cuestión relativa a las condiciones del desarrollo de la competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida para personas inmigrantes, en la perspectiva última de la mejora de la intervención en su proceso de integración sociocultural.

Son objetivos específicos subsecuentes:

- Identificar los elementos de orden teórico-conceptual e institucional, y del orden de las determinaciones y actuaciones formativas para la atención lingüística a este sector de la población.
- Analizar los rasgos y características de las determinaciones y actuaciones de enseñanza y aprendizaje de la lengua de la sociedad de acogida.
- Efectuar un balance crítico mediante un análisis de las condiciones existentes en Castilla y León, en la perspectiva de optimizar los recursos y servicios presentes.

Orientación, estructura y organización del Trabajo Fin de Máster

Se aborda pues este Trabajo Fin de Máster mediante las siguientes actuaciones:

- búsqueda e información de las Disposiciones Oficiales, recursos y servicios ofrecidos desde las Administraciones Públicas, para la integración sociocultural de la población inmigrante adulta;
- acceso a las características de los procesos de integración sociocultural de las personas inmigrantes;
- adopción de un punto de vista conceptual, desde las Disposiciones Oficiales y desde lo sociocultural, para el desarrollo de la competencia comunicativa;
- consulta y análisis de servicios y recursos en el caso concreto de la Junta de Castilla y León para el ámbito regional.

Se estructura y organiza este Trabajo Fin de Máster en dos partes:

- La Parte I, que está centrada en la fundamentación de orden teórico-conceptual y de orden institucional, y consta de cuatro apartados en los que se recogen los aspectos más determinantes y básicos necesarios para configurar el objeto de estudio, es decir, que se dedican a:
  - la contextualización teórica y conceptual de los componentes del objeto de estudio;
  - la recogida de información de las Disposiciones Oficiales de diversos rangos: rango internacional, rango estatal y rango autonómico;
  - los comentarios relativos a la situación de la competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida, considerando las directrices marco de determinadas instituciones;
  - la descripción de las variables presentes en la situación de aprendizaje.

- La Parte II está dedicada a la situación en Castilla y León, y a la exposición de las conclusiones e implicaciones en la perspectiva que nos ocupa. Consta de dos apartados:
  - El análisis de la situación en Castilla y León desde su estatus gubernativo y administrativo, a modo de balance crítico, centrándonos en los elementos que expone y difunde en el portal institucional.
  - Las conclusiones, recomendaciones e implicaciones con el carácter de propuesta de optimización.

PARTE I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS, CONCEPTUALES Y DE ORDEN INSTITUCIONAL

1. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL EN TORNO A LA INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES

1.1. Población inmigrante *vs* población autóctona

Debido a los efectos de la internacionalización de la economía y de la producción, y a la interconexión entre los distintos países, encontramos como uno de los resultados más visibles el efecto de la globalización. Este efecto tiene influencias en la economía de los países, pero también en la vida diaria de muchas personas. Una de estas influencias sociales más destacadas que contemplamos aquí es la inmigración. Ante la partición del mundo en bloques de desarrollo donde se tienen en cuenta los factores económicos, las personas de los países desfavorecidos o subdesarrollados tienden a buscar y mejorar su porvenir en los países más desarrollados utilizando la migración para ello.

Aunque las migraciones se consideran un tema actual, a lo largo de la historia hemos podido asistir a grandes flujos de población que migran hacia otras tierras. Siguiendo a varias fuentes expertas, podemos encontrar movimientos de población forzados por haber perdido una guerra (como se recoge en el Antiguo Testamento cuando una gran parte del pueblo hebreo es forzado a trasladarse a Babilonia) o por la búsqueda rápida de riquezas y oportunidades (como sería uno de los factores de la Revolución Industrial).

Casanova (2004) menciona algunos de los movimientos migratorios de la población del continente europeo por todo el mundo. Como queda patente en el devenir de la Historia, las migraciones o movimientos de población han sido una constante en diferentes momentos. Podemos encontrarnos con varios perfiles de población emigrante, desde refugiados de guerra a estudiantes, con distintas necesidades y motivaciones, y a los que se espera dar una respuesta efectiva por parte de las Administraciones o poderes públicos del país que acoge.

Aplicado a nuestro continente, Europa ha sido escenario de numerosos movimientos migratorios, hasta el punto de que no existe un pueblo o una nación que no sea heredero o resultante de una gran migración pacífica o bélica (Casanova, 2004). Si bien el derecho al desplazamiento está recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 13, no debemos obviar que hay circunstancias que favorecen el movimiento migratorio. Una de estas es la globaliza-

ción que, como hemos anticipado, influye en las economías de los países. Una de las influencias más conocidas es la división que se hace entre países desarrollados, países subdesarrollados y países en vías de desarrollo. Esta clasificación se mide de acuerdo a los términos de renta (Anda, 2003), lo que nos ayuda a tener una mejor visión de los países, y a entender que esta clasificación económica puede tener a su vez influencias sociales, al ser causa de las migraciones hacia zonas más prósperas. En relación a esta clasificación según mediciones económicas, Gil Araujo (2005) concluye que el proceso de migración es el resultado de las relaciones entre países. En esta separación en dos mundos contrapuestos hablamos por tanto de países, economías y sociedades distintas, en los cuales los procesos históricos, económicos sociales y políticos están conectados con los movimientos migratorios (Gil Araujo, 2005).

El alcance global de estos procesos provoca que, salvo excepciones forzadas por causas de otra índole (como catástrofes naturales o guerras que provocan un movimiento de población no basado en razones de carácter motivacional), los movimientos de población queden enfocados bajo la perspectiva o mentalidad de la promoción y mejoras socioeconómicas de la persona inmigrante. Estas mejoras pasan, en el caso de no poseer la misma lengua, por su integración sociocultural en el país o región de acogida, en donde el desarrollo de la competencia comunicativa es un factor esencial.

1.1.1. Tipos de movimientos migratorios y estatus de las personas inmigrantes

Si tomamos como referencia las fronteras reconocidas de un país cualquiera, nos estaremos encontrando con dos tipos distintos de movimiento migratorio: uno interior y otro exterior. En términos generales, la inmigración se viene abordando como un proceso migratorio exterior, al trasladarse la persona inmigrante fuera de las fronteras de su país de origen. La persona inmigrante se traslada y asienta en un nuevo país, en el cual tiene la condición de persona extranjera hasta el momento en que regule su situación y obtenga la nacionalidad de ese país.

En cuanto al tipo de movimientos migratorios interiores, que también tienen relación con el mundo de la inmigración, como hemos anticipado, se da la circunstancia de que las regiones que, en otro tiempo, atraían a españoles de otras provincias, hoy atraen a personas extranjeras, por lo que algunas Comunidades Autónomas[7] tienen experiencia recibiendo a personas foráneas de su región.

[7] En adelante CCAA

En España, la mayor parte de personas inmigrantes se asientan en la costa mediterránea y en Madrid, tal y como podemos observar en el Gráfico 1:

Gráfico 1 – Porcentaje de extranjeros con respecto a la población total en el año 2010

Fuente: Esteban, C. (2011)

Sin menospreciar el peso de las personas inmigrantes censadas en el total de la población por provincias, encontramos que debido a la crisis económica que sacude al Estado español la región catalana pierde población aún a pesar de estar en la franja mediterránea, al igual que ocurre con Castilla y León, tal y como podemos comprobar en el Gráfico 2:

Gráfico 2 – Saldos Migratorios en España

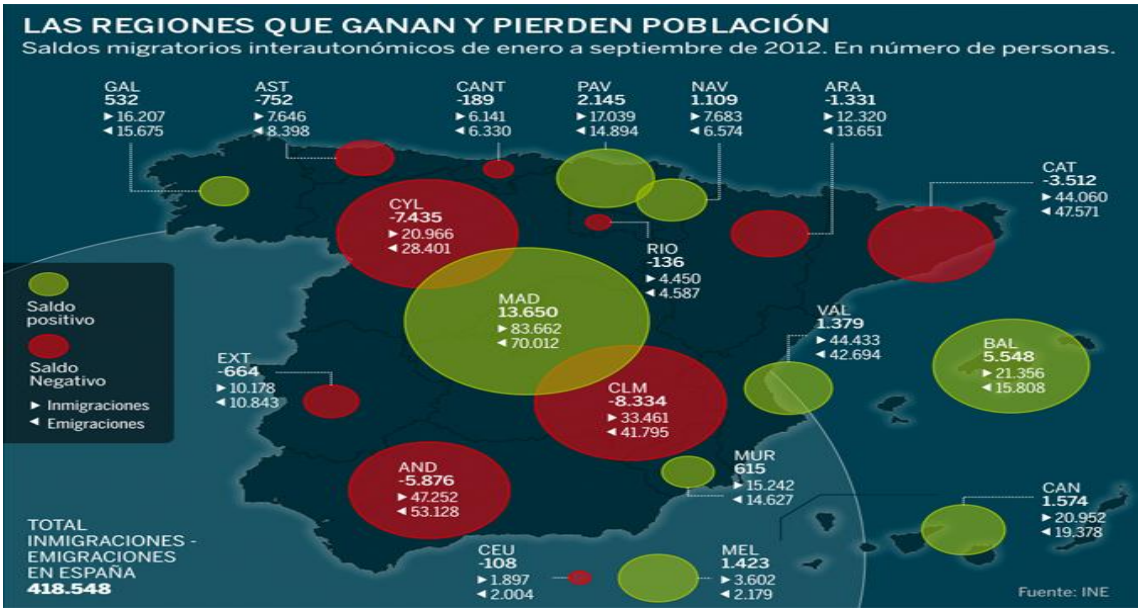

Fuente: Díaz, J. (2012)

El asentamiento de las personas inmigrantes en el país, región o municipio de la sociedad de acogida provoca varias reacciones en la población autóctona[8], manifestándose en algunos casos positivamente hacia su recepción (como ocurre cuando se dan procesos de integración o, en menor medida, en la asimilación cultural). En otros casos nos encontramos ante manifestaciones de carácter negativo[9], pudiendo llegar a desencadenarse movimientos e ideologías xenófobas, racistas o de desprotección social, aumentando estas últimas en España debido a la crisis en los últimos tiempos, tal y como se recoge en el informe *Impacto de la crisis sobre la población inmigrante* elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones[10] (2011).

1.1.2. Percepciones de la población autóctona: datos ilustrativos

El sentimiento negativo que también puede manifestarse no es algo que haya surgido con la crisis, sino que ha podido ser documentado a lo largo del tiempo. De alguna manera se refleja en la idea de que el aumento de la población inmigrante conlleva una preocupación para la población autóctona, tal y cómo muestra el Gráfico 3 extraído del informe anteriormente citado. El informe anteriormente citado recoge los resultados de un estudio previo de Hurrell del año 2010, relativo a las inquietudes de la población del Reino Unido con respecto al aumento de la población inmigrante. En ese territorio, desde 1960, la población considera y siente cómo demasiado elevados los niveles de inmigración. Este sentimiento de la población autóctona se mantiene a lo largo de los años, sin que importen los niveles reales de fluctuación de las personas inmigrantes:

Gráfico 3 – Relación anual entre la migración anual desde 1974 y el sentimiento de inquietud de la población local en Inglaterra.

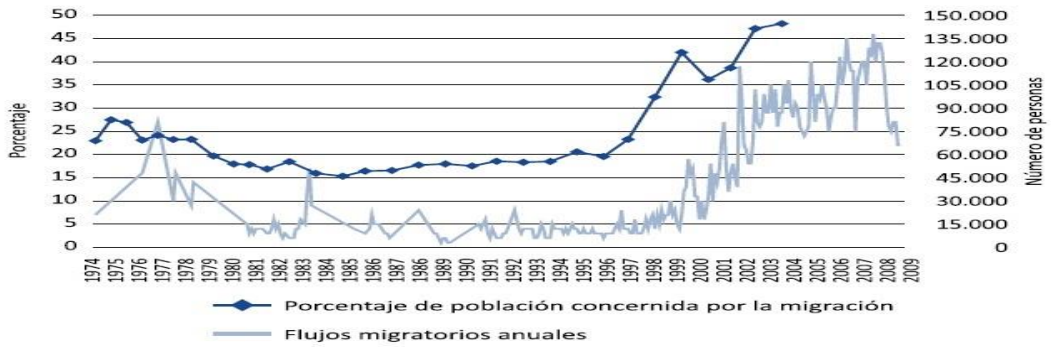

Fuente: OIM (2011)

8 A la sociedad de acogida se la puede englobar también bajo la denominación de "población autóctona o local". La población local, por tanto, es la población del país o región a la que la persona inmigrante llega para quedarse.

9 Términos como estereotipos, prejuicios, xenofobia o exclusión se implantan mentalmente de forma irracional (Casanova, 2004).

10 De ahora en adelante, OIM.

Dentro de las fronteras del Estado español, también se han realizado encuestas en las que se refleja si la inmigración tiene o no consideración de problema para la población entrevistada. En la Tabla 1, a título ilustrativo, podemos observar los resultados de las problemáticas más importantes para la población del País Vasco, durante los años 2007, 2008 y 2009.

Tabla 1 – Porcentajes de las problemáticas más importantes para la población vasca.

Datos porcentuales de problemática más importante en la CAPV			
Problemas más importantes	Barómetro 2007 (%)	Barómetro 2008 (%)	Barómetro 2009 (%)
Paro	46,8	54,4	82,2
Vivienda	51,0	42,9	29,2
ETA	45,8	42,5	38,7
Inseguridad ciudadana	15,2	10,5	14,3
Inmigración	15,0	7,2	12,9
Drogas	13,6	6,7	7,2

Fuente: Plan Foral de Inmigración en Álava (2009)

Como se puede desprender de estos datos, la inmigración durante estos años no ha sido uno de los problemas que más preocupaban a las personas vascas entrevistadas para este barómetro. En la Tabla 2, también a título ilustrativo, podemos observar la comparativa del mismo Plan, entre los resultados obtenidos en el total del País Vasco y de la provincia de Álava, donde es ligeramente superior la problemática de la inmigración.

Tabla 2 – Comparativa entre el total de la población vasca y la alavesa.

Comparativa de percepción de problemática más importante entre Álava y el conjunto de la CAPV		
Problemas más importantes	CAPV 2008 (%)	Álava 2008 (%)
Paro	54,4	41,7
Vivienda	42,9	45,8
ETA	42,5	40,6
Inseguridad ciudadana	10,5	9,6
Inmigración	7,2	7,3
Drogas	6,7	6,8

Fuente: Plan Foral de Inmigración en Álava (2009)

Como se nos muestra, la inmigración no es una problemática excesivamente preocupante durante el año 2008 para las poblaciones alavesas y vascas. La percepción de las estimaciones del número de personas inmigrantes suele ser superior al número real de personas inmigrantes censadas, tal y como podemos encontrar en las valoraciones de las personas vascas, al ser preguntadas sobre sus percepciones sobre el número de inmigrantes.

En el mismo Plan Foral de Inmigración en Álava (2009) se recogen, a su vez, otros resultados relativos a las consideraciones o impresiones de las personas autóctonas sobre la cantidad de personas inmigrantes en este territorio. El 50% de las personas entrevistadas concluían que las personas inmigrantes que vivían en Euskadi hasta el año 2008 eran "bastantes" (p. 71), mientras que, con un porcentaje ligeramente superior al 30%, la segunda opción de respuesta se correspondía con que había "demasiadas personas inmigrantes" (p. 71).

Debemos preguntarnos el porqué de estos sentimientos y de estas percepciones, muchas veces acuciados y asociados a movimientos políticos de carácter ultranacionalista en los cuales sólo los valores, tradiciones y símbolos nacionales son válidos (siempre que sean afines a dicha ideología). En estos últimos meses, hemos podido comprobar cómo la población inmigrante ha sido objeto de persecución y culpabilizada por partidos de extrema derecha, (como el caso de Amanecer Dorado, en Grecia), y que, al igual que muchas otras personas, han sufrido los efectos de la crisis.

1.2. Planteamientos sobre las identidades étnicas

Reconocemos por tanto que, ante la figura de la persona inmigrante, surgen desde la población local diferentes actitudes o estimaciones que se aprenden y adquieren a lo largo de toda la vida. Alaminos, López y Santacreu (2010) recogen un estudio de Jones y Smith (2001) en el cual se puede distinguir entre identidad étnica e identidad cívica nacional, sobreviviendo la identidad étnica independientemente de la globalización, las migraciones masivas y el pluralismo cultural. Entre las actitudes más negativas o reacias a que exista ese contacto intercultural, mencionaremos:

- los estereotipos (o creencias compartidas por un conjunto de personas referidas a un colectivo),

- los prejuicios (actitud hostil hacia otros grupos sociales),

- la discriminación (o fomento de conductas no igualitarias),

- el racismo (o desvalorización de un grupo social),

- la xenofobia (rechazo a la persona extranjera) y

- el etnocentrismo.

Relacionado con el etnocentrismo, los autores exponen que un 72% de los españoles consideraba que era necesario defender el estilo de vida autóctono (Alaminos et al., 2010). En este mismo artículo se sigue la opinión de otros autores como Luque-Martínez et al. (2000), quienes sostienen que el etnocentrismo constituye un modelo de referencia sociocultural, encaminado a la conservación de la cultura, la solidaridad, la lealtad, la cooperación, la defensa y la supervivencia del grupo autóctono. Aguilera (2002) va más allá, al exponer que el etnocentrismo radical puede derivar en actitudes y fenómenos como el nacionalismo violento o el racismo. Sin caer en un movimiento etnocéntrico radical, Aguilera (2002) concluye que:

> Este etnocentrismo moral, político y cultural nos lleva a ser solidarios con nuestros semejantes, con los que están dentro de unas estructuras socioculturales análogas. La solidaridad es, pues, la tarea de ampliar cada vez más el ámbito del "nosotros", aunque estos últimos no sean de nuestra cultura y utilicen un vocabulario final diferente al nuestro. (Aguilera 2002, p. 5)

1.2.1. Hacia la asimilación o la integración

Estos valores, tradiciones y símbolos nacionales o regionales serían pues capaces de definir un sentimiento mayoritariamente aceptado de una región o nación, en los que se englobarían sus tradiciones, sus leyes, su modo de vida y sus personas. En ellos emergería desde las personas inmigrantes, por tanto, como necesaria una aproximación sociocultural (Kachani, 2007) para el buen desarrollo de la comunidad de personas que la integran. Esta aproximación, según Kachani (2007), se puede corresponder con un mecanismo "por el cual una o varias personas renuncian a su cultura de origen para adoptar seguidamente las costumbres del país de acogida, por definición distintas a las suyas" (p. 31). La asimilación se convierte en una opción para regular el modo de vida de una sociedad homogénea, donde entran en juego una cultura principal (de la sociedad de acogida) que ha de ser adoptada y una cultura secundaria (de la persona que migra) que ha de ser borrada. Y con ello, se ignora en consecuencia una parte esencial de la identidad personal; una identidad en la que confluyen lo individual y lo colectivo. Salman Rushdie nos da su visión de primera mano, recogida por Velasco (2007), sobre el miedo a perder esa identidad individual y colectiva, miedo "a perder lo que somos al encontrarnos ante nosotros mismos con unas raíces, una lengua y unas normas sociales ajenas a las nuestras" (s/p). Frente a la asimilación cultural y quizá como respuesta a los problemas

de convivencia que de ello surgen, encontramos el concepto de integración. Ambos conceptos, asimilación e integración, son respuestas al fenómeno de la inmigración:

A) Ambas respuestas examinan la problemática de cómo encajar a la población con cultura distinta en la población de acogida.
B) Ambas respuestas buscan resolver una cuestión de identidad social y cultural.
C) Ambas respuestas están de acuerdo en que la cultura de la sociedad de acogida ha de ser adoptada.

La diferencia entre estos dos enfoques radica en que, mientras la asimilación cree necesaria para conseguir superar la problemática de cómo encajar a la población inmigrante en la población de acogida que la cultura originaria sea borrada, la integración busca una interacción cultural mediante un proceso basado en el respeto y el intercambio, encaminados tanto a conseguir una coherencia interna más allá de la mera adopción de símbolos y tradiciones, como el enriquecimiento mutuo. Si la asimilación hace referencia a que una persona inmigrante considere una bandera como suya, la integración busca que la persona inmigrante se sienta identificada con lo que la sociedad de acogida le ofrece. De acuerdo a las ideas presentadas previamente de Rushdie por Velasco (2007), se trataría de hacer propias las raíces, la lengua y las normas sociales de la sociedad de acogida; frente a esta dificultad, las sociedades de acogida optan por buscar la asimilación o la integración. Se abre pues, un debate sobre si una población multicultural es mejor que una población con una cultura dominante, exclusiva y excluyente, si una población que es acogida cubre mejor sus necesidades cuando la población que le acoge se rige mediante principios de asimilación o mediante la integración; o sobre qué formas son las más efectivas para que la sociedad de acogida pueda afrontar y gestionar la recepción de personas inmigrantes. Estas formas de afrontar y gestionar dicha recepción, independientemente del enfoque que se escoja, se visibilizan en el conjunto de leyes y normas con las que el país de acogida intenta afrontar y gestionar esta cuestión problemática.

1.2.2. El reconocimiento de la pluralidad de culturas

En los últimos años, estamos asistiendo a la utilización del concepto de "multiculturalidad" como sinónimo de "interculturalidad", debido a una terminología no afianzada, como nos recuerda Abdallah-Pretceille (2001). En realidad, conviene que aclaremos que la multiculturalidad es, según autores como Quintana (1992) o Del Arco (1998) a los que estudia Hidalgo Hernández (2005), una amalgama de distintas culturas que conviven sin intercambio entre ellas en un mismo espacio físico. La interculturalidad implica, según se recoge en el trabajo citado, entre otros, la existencia de un inter-

cambio entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio. Este intercambio entre culturas es una forma de comunicación que se produce entre sujetos con distintas culturas, como sucede entre personas extranjeras y autóctonas. Se realizará mediante el conocimiento de ambas, siendo más importante el realizado por parte de la persona extranjera porque *a priori* debe aproximarse a la cultura o identidad sociocultural de la región de acogida. Esto nos sitúa, como ha expresado Abdallah-Pretceille (2001), ante determinados "peligros y límites de la comparación" (p. 46) derivados de la "dimensión ética" (p. 47) que cada persona asume con respecto a la relación entre la diversidad cultural y la identidad propia, debido a que éstas pueden quedar afectadas al encontrarse la identidad fundamentada "en una actividad comunicacional" (p. 49).

De forma que, como se expone anteriormente, esta relación de aproximación debe comenzar con el conocimiento de la lengua vehicular (o según el Centro Virtual Cervantes, de intercomunicación entre distintos colectivos lingüísticos) que le permitirá comprender, expresarse y comunicarse, y debe continuar con el respeto a las diferentes identidades culturales presentes en un mismo espacio. Se pretende una integración cultural pluralista, como plantea Muñoz Sedano (2004), que requiere de:

> condiciones mínimas en la sociedad: reconocimiento explícito del derecho a la diferencia cultural; reconocimiento de las diversas culturas; relaciones e intercambios entre individuos, grupos e instituciones de las varias culturas; construcción de lenguajes comunes y normas compartidas que permitan intercambiar; establecimiento de fronteras entre códigos y normas comunes y específicas" (Muñoz Sedano, 2004, p. 41).

La identidad cultural de una persona se basa en la combinación de varios elementos, como el género, la cultura o la lengua. Pero esta identidad de carácter individual nos hace a la vez ser parte integrante de una identidad colectiva. Nos hallamos ante una diversidad de identidades de carácter colectivo, que Pruvost de Kappes (2011) caracteriza como "identidades de género y sexo, étnicas y raciales, generacionales y de roles familiares, identidades adscritas a estilos de vida y actividades de ocio y creatividad, otras relacionadas con preferencias profesionales, espirituales o religiosas, identidades nacionales, lingüísticas". El sentimiento de filiación con una identidad colectiva determinada se relaciona, por tanto, con la construcción y adquisición de una identidad individual propia, mientras que si procedemos a la suma de ambas identidades se conformaría la identidad personal.

La identidad personal o propia de cada persona es el resultado de la suma entre la identidad individual (referida a las características propias y personales de cada hombre y mujer) y la identidad colectiva (referida a las características socioculturales). Las características socioculturales serán similares u opuestas a las de otras personas, lo que producirá que haya una variedad de sentimientos y necesidades. Las características socioculturales de las personas inmigrantes en una región de acogida presentarán ciertas diferencias pero también determinadas semejanzas con las características socioculturales de las personas autóctonas. Estas características socioculturales autóctonas conforman una identidad colectiva o grupal, así como un sentimiento de pertenencia al grupo y actitudes derivadas frente a la llegada de personas extranjeras. En determinadas ocasiones, tal y como afirma Gómez García (2006), la identidad étnica o cultural puede "constituir una versión contemporánea del racismo, reformulado en términos de razas sociales" (s.p.).

2. LAS DISPOSICIONES OFICIALES PARA UNA ESTRATEGIA COMÚN DE INTEGRACIÓN

Gracias al carácter social y democrático que la CE ofrece, nos encontramos con que dentro de las fronteras españolas existe una protección jurídica de las personas, que va ampliándose con los cambios de carácter administrativo que puede experimentar una persona inmigrante. Se ha desarrollado un amplio dispositivo de regulación de carácter normativo, socio-laboral, educativo y cultural que ampara a la persona inmigrante y a su familia en distintos aspectos de la vida personal, educativa, social y profesional. Estos aspectos de la vida de una persona extranjera se ven influidos por las peculiaridades de la sociedad de acogida y su realidad sociocultural. La Ley Orgánica[11] 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social engloba bajo el concepto de extranjero o inmigrante a cualquier persona que carezca de la nacionalidad española. Es conveniente aclarar que, a efectos jurídicos, no hay diferencia entre el uso del término extranjero, persona extranjera, inmigrante o persona inmigrante, ya que se pueden intercalar sin variar el significado. No obstante, para determinados y concretos colectivos y/o situaciones algunos de los términos antes mencionados poseen una connotación peyorativa.

Con respecto a la terminología que se emplea en las DO para referirse a las personas inmigrantes, podemos encontrar el uso indistinto de dos términos:

A) El uso del término de extranjero, que suele aparecer con mayor frecuencia en las. Ejemplo de esto son las menciones a los derechos y deberes que las personas inmigrantes poseen en documentos como la CE (1978) o en la ya citada LO 4/2000.
B) El uso del término de persona inmigrante, que aparece también en algunas leyes como en la mencionada LO 4/2000[12].

Aún cuando no hay diferencia entre el uso de un término y otro, si podemos encontrarnos matices de carácter social en el empleo de un término u otro. Ante un caso hipotético de alguien que viene de turismo a España y que no posee la nacionalidad española, existe la consideración de extranjero

11 LO de ahora en adelante.
12 El Reglamento sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social fue aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, siendo un instrumento al servicio de la integración.

o turista, pero no sería de inmigrante. La persona inmigrante es, socialmente considerada, ante todo alguien que va a permanecer dentro de un país con una motivación laboral o social distinta al ocio, como sería el caso de un turista extranjero.

2.1. Algunas consideraciones previas de orden institucional desde las dinámicas internacionales y europeas

En el Estado español, subsidiariamente a las dinámicas internacionales y europeas, el cumplimiento de las leyes, normativas, o de los derechos y deberes de las personas es una parte importante de la integración social y cultural, al ser una muestra de la aceptación o del rechazo a las determinaciones que rigen la estructura política y social del Estado y las regiones. La organización política española, al ser una Monarquía Parlamentaria (art. 1.3 CE, 1978) se sustenta en una Constitución ratificada por el pueblo, que es el soberano y el que ejerce sus funciones democráticas. El Estado español es, por tanto, y al menos nominalmente un Estado Social, Democrático y de Derecho, englobado en la Unión Europea, firmante de la Constitución Europea (2004). Encontramos también, a nivel europeo, una Carta de Derechos Fundamentales de la Unión (2000), donde se recogen las menciones a la igualdad, la democracia o el respeto a las minorías. Entre ellas se recoge un título específico relacionado con la no discriminación (Título II de la Constitución Europea, 2004)

Volviendo a la CE (1978), encontramos varias referencias expresas a la situación jurídica de los extranjeros, como ya habíamos mencionado anteriormente. En su art. 13, por ejemplo, se enuncia textualmente que "*los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título en los términos que establezcan los tratados y la ley*" (p. 2).

El Tribunal Constitucional del reino de España ha interpretado que habrá tres tipos de derechos:

- Los Derechos reservados a los españoles.
- Los Derechos no vinculados a la Dignidad Humana, que son otorgables por quien legisla.
- Los Derechos vinculados a la Dignidad Humana, que son comunes para todas las personas dentro del territorio estatal.

Estos últimos, los vinculados a la Dignidad Humana, son aquellos que posee cualquier persona, sea extranjero o con nacionalidad española; y no son limitables en su ejercicio ni ejecución.
Nos detenemos aquí para mencionar algunos de los Derechos y Deberes que, por la implicación de agentes profesionales de la educación y la formación, afectan a las funciones profesionales del psicopedagogo, como por ejemplo:

- el Derecho a la Educación (art. 27.1, CE, 1978);
- el Derecho a las prestaciones sociales (art. 41, CE, 1978).

El Código Civil[13] del Estado de España también recoge que los extranjeros gocen en España de los mismos derechos civiles que las personas con nacionalidad española, salvo si se dispone lo contrario en alguna ley especial o en algún Tratado (Art. 27 CC).

La potestad del Gobierno o del Parlamento español de firmar o ratificar Tratados internacionales está amparada por la CE (1978) en el art. 10.2. Tratados que, igualmente, contemplan una vinculación jurídica o normativa en algún aspecto concreto estatal que afecta a una serie de personas o colectivos de manera positiva o negativa (como un Tratado Económico o de Extradición). Los Tratados, una vez que son ratificados e incluidos en la normativa española, influyen en la vida de las personas inmigrantes. Por ejemplo, y gracias a la ratificación de la Constitución Europea (2004) por España, los extranjeros comunitarios pueden moverse libremente dentro de las fronteras europeas.

Es evidente que el proceso de integración es complejo, que el respeto, conocimiento, entendimiento y aceptación de las normas que rigen y regulan distintos aspectos de la vida de una persona o colectivo deben contar con el interés de los poderes públicos en la promoción y defensa de los derechos y deberes de las personas inmigrantes y, en consecuencia, con la colaboración de todos los ciudadanos.

Este conocimiento o entendimiento puede darse por dos vías comunicativas distintas; en el caso de personas inmigrantes cuya lengua de origen no sea una de las reconocidas como oficiales por el reglamento normativo estatal o autonómico español, éstas pueden acceder a la normativa vigente al ofrecerse si traducción en varias lenguas.

Por referirnos a dos CCAA en las que se presentan rasgos contextuales diferentes en cuanto a población extranjera y a situación lingüística, citamos los casos de la Comunidad Autónoma de Catalunya[14] y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León[15], cuyas administraciones respectivas, la Generalitat de Catalunya y la Junta de Castilla y León, elaboran, difunden y colaboran para presentar información sobre los derechos y deberes de las personas extranjeras en las lenguas de origen.

13 En adelante, CC.
14 En el caso de Catalunya, es una Comunidad Autónoma con larga tradición acogiendo personas inmigrantes y con una situación plurilingüe.
15 En el caso de Castilla y León, es una Comunidad Autónoma con una fuerte tradición social y educativa monolingüe.

Un derecho que se recoja en las DO es una expresión de los principios y normas que regulan las relaciones humanas en la sociedad de acogida, y que además influirán en los contextos o ámbitos que las personas inmigrantes pueden encontrarse en el trascurso de su vida diaria, ya sea el contexto laboral, ya sea el educativo, etc. Entendiendo el término ámbito, según lo concibe el MCER (2002) para el uso de una lengua[16], como el relativo "a los sectores amplios de la vida social en los que actúan los agentes sociales (…): los ámbitos educativo, profesional, público y personal" (p. 10).

Todo apunta a que ser persona extranjera no debe ser objeto de discriminación o explotación laboral, aún cuando en ocasiones suceda. Es por ello necesario que se tome conciencia de una política que protege y defiende los derechos y deberes de las personas inmigrantes, y que se les facilite herramientas para que desarrollen la competencia comunicativa que pueda evitarles ciertos abusos y discriminaciones.

Se trata, como expone Velasco (2007) apoyándose en intelectuales como Rushdie, de que esas determinaciones oficiales ajenas de la sociedad de acogida sean sentidas e interiorizadas o hechas propias para su cumplimiento por las personas inmigrantes. Y, es aquí donde la lengua vuelve a desempeñar una función fundamental.

De hecho, la *Guía para Profesionales de Acción Social sobre Servicios y Recursos* elaborada por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo 2009-2010 (2010) incide significativamente en el valor que la lengua de la sociedad de acogida ejerce en la integración sociocultural y en la participación social y ciudadana plena. Se hace hincapié en que:

> El aprendizaje del español o de las lenguas oficiales de un territorio son fundamentales para las personas migrantes. La lengua es el principal vehículo de comunicación interpersonal, posibilita la autonomía e independencia propiciando las relaciones sociales e integración en el entorno. Es un elemento indispensable que debe promoverse, propiciarse, atenderse y plantearse como requisito integrador. Además capacita a la persona con un recurso inigualable para la convivencia, la comprensión del medio sociocultural en el que vive, el entendimiento de sus derechos y deberes comunitarios, y la disminución de los riesgos de vulnerabilidad social. El aprendizaje del idioma es clave para que la persona pueda sentirse a gusto en el lugar en el que vive, pueda manejarse correctamente con personas autóctonas, con los profesionales y sistemas de protección, pueda ayudar a sus hijos/as en materia escolar, pueda acceder o manejarse mejor en el mundo laboral, y ser autónoma en las actividades de la vida diaria. (p. 36)

[16] En este documento se precisa que esta clasificación es además adecuada para la enseñanza y el aprendizaje.

2.2. Competencias estatales y autonómicas

Es, precisamente, en el Título VIII de la CE (1978) en donde se establece la organización territorial y administrativa del Estado, por la que se posibilita la transmisión de ciertas competencias tanto a las CCAA como a los municipios, de forma que, según hemos aludido anteriormente, son constitucionalmente los Poderes Públicos (ya sean estos Estatales, Autonómicos o Municipales) los que deben asegurar las condiciones idóneas para que estos derechos y deberes sean ejercidos.

Gracias a la división administrativa territorial del Estado, hay distintos niveles en los Poderes Públicos. Son, sobre todo, las Autonomías las que gozan de una serie de facultades o competencias en el ámbito que nos ocupa; es decir, que la competencia de asistencia social que, con el paso del tiempo y del devenir autonómico, va a ir unida a la integración social y cultural de la persona inmigrante. El Estado, a su vez, se reserva ciertas competencias exclusivas relacionadas con las personas extranjeras como las políticas nacionales de inmigración, la obtención de la nacionalidad o las leyes de extranjería (art. 149.12 de la CE, 1978). No obstante, el Estado español reconoce la existencia de competencias autonómicas en temas de integración sociocultural de las personas inmigrantes, colaborando con los distintos órganos autonómicos cuando es necesario, tal y como se recoge en el art. 2, apartado 3 de la LO 2/2009 de 11 de diciembre que reforma la LO 4/2000 de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Pero esta competencia no se realiza únicamente desde las Administraciones autonómicas, sino que el Estado regula unos mínimos de protección social para los inmigrantes que, ocasionalmente, esas Administraciones suelen ampliar (Montilla Martos, 2011). En términos generales, y como corresponde al fomento que desde el Estado se establece para la integración sociocultural de las personas inmigrantes, esta función también es desarrollada por las instancias regionales y municipales. Existen programas de promoción e integración, tales como los Planes o Programas municipales o Autonómicos que a título ilustrativo enumeramos, entre otros:

- el II Plan de Inmigración de Valladolid 2010-2013 del año 2010 (que actualmente se está llevando a cabo),
- el II Plan Municipal para la Integración de los Inmigrantes y la Convivencia intercultural de Totana (2011-2015),
- el Plan Autonómico de Inclusión Social de Asturias (2009-2011).

En ellos –como en otros del mismo tipo y rango-, se potencia el acercamiento a la realidad sociocultural de la región, del municipio o del país para que se conozca la identidad colectiva de la población de acogida, pero también las políticas que se han de seguir desde las Administraciones. Mencionamos, por su carácter actualizado, además la existencia del II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (2011), de ámbito estatal.

En él, se ha evaluado el I Plan Estratégico de los años 2007-2010, y se hace referencia a aspectos específicos y significativos entre los que destacamos la mención a la mejora de la oferta formativa dirigida a la población inmigrante adulta, favoreciendo la elaboración de materiales de apoyo educativo, de acciones formativas y del aprendizaje de una lengua y de sus usos laborales o sociales básicos.

Por tanto, cabe decir que se han generalizado las medidas y actuaciones relacionadas con la política de integración social o sociocultural a nivel comunitario, estatal, autonómico y municipal. Efectivamente, estas medidas y actuaciones de los Poderes Públicos se pueden concretar a través de la elaboración de Programas y Planes relacionados con la inmigración y con la integración, siempre de acuerdo a lo que las distintas Disposiciones Oficiales permiten (CE, Tratados Internacionales, Leyes Orgánicas, Estatutos…). En el mismo sentido se concreta además la colaboración de otras entidades o instituciones que ofrecen recursos y servicios, junto a la publicación de determinados documentos de especial interés.

Con respecto al dominio de la lengua de la sociedad de acogida, necesaria para todos, desde las instituciones públicas se fomenta la enseñanza y el aprendizaje de la lengua o lenguas oficiales características y propias de una región o del Estado. Cabe contemplar además que la realidad sociocultural de las distintas CCAA en las que se divide el Estado, aún con similitudes, presenta ciertas diferencias. La presencia de símbolos, las costumbres y tradiciones propias, como parte de la cultura de la población autóctona de estas CCAA, requiere un acercamiento. Por parte de la persona inmigrante, además de una competencia comunicativa se espera que posea una competencia sociocultural (Van Ek, 1986, recogido por el Centro Virtual Cervantes). Esta competencia sociocultural está delimitada igualmente por el MCER (2010) como "un aspecto del conocimiento del mundo" (p. 100), no solo en la perspectiva del uso, sino también para la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. Se la describe en este documento como "el conocimiento de la sociedad y de la cultura de la comunidad o comunidades en las que se habla el idioma" (p. 100). Dicha descripción incluye:

> la consciencia intercultural (…) que incluye, naturalmente, la conciencia de la diversidad

> regional y social en ambos mundos [el "mundo de origen" y el "mundo de la comunidad objeto de estudio"]
> Las destrezas y las habilidades prácticas (…) Las destrezas y habilidades interculturales (MCER, 2002, pp. 101-102).

Las 17 Comunidades Autónomas y las 2 Ciudades Autónomas que conforman el Estado español, cuentan con sus propios Estatutos de Autonomía en los que se recogen, se permiten y se amparan la consecución y ejecución de competencias. Estas competencias pueden reflejarse en Servicios, Programas y Planes destinados a la población (ya sea inmigrante o no) que reside en cada territorio. Pero, en estos Estatutos también se refleja la identidad de los pueblos que en ellas habitan. Y una de las señas de identidad de más relevancia en los últimos tiempos en España son las lenguas que se hablan, presentando algunas de ellas el carácter de cooficial junto al castellano en esos territorios. Como ya sabemos, la CE (1978) en su art. 3 nos habla de la oficialidad de las lenguas en España. Encontramos, pues, que en diversas Autonomías se recoge una cooficialidad de dos o más lenguas, como son los casos de las CCAA de Catalunya, Galicia, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, País Vasco y Navarra.

3. LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LA LENGUA DE LA SOCIEDAD DE ACOGIDA

El reparto de responsabilidades en torno al II Plan Estratégico citado, en los aspectos específicos que hemos destacado depende de lo reflejado en los Estatutos de Autonomía y en la CE.

Es así como existen algunos municipios en los que se desarrollan esas responsabilidades en forma de recursos o servicios dirigidos a ese sector objetivo de la población. A nivel local, por tanto, encontramos la posibilidad de que sean los distintos Ayuntamientos los que ofrezcan aquellos recursos y servicios, en función de la demanda o necesidad de ellos. A veces podemos encontrar situaciones en las que un mismo recurso o servicio, es ofrecido en una misma localidad por dos organizaciones o instancias administrativas y políticas diferentes.

En ocasiones esta duplicidad de servicios o recursos tiene un efecto complementario y se encamina a una mejora de la respuesta a esa necesidad o demanda. En general, podemos afirmar que un servicio o recurso surge o se implanta donde se percibe como necesario.

3.1. Los ámbitos de organización de la vida social y las lenguas de comunicación

En lo que concierne a las personas inmigrantes adultas, cabe decir que la gran necesidad de su integración sociocultural conlleva, ante todo, que sean contempladas como seres sociales de una forma más precisa, como se propone en el MCER (2002). En este documento de referencia, encontramos la idea de que el uso y aprendizaje de una lengua puede ayudar a las personas inmigrantes en su papel como "individuos y agentes sociales" (p. 9). Inmersos en la vida económica y sociocultural que la sociedad de acogida ofrece, las personas inmigrantes han de desarrollar sus acciones mediante la comunicación, que es un proceso de carácter social en sí mismo, durante el cual se transmiten e intercambian mensajes y en el que existe una participación e implicación activa entre quien emite el mensaje y quien lo recibe. Como bien mencionábamos en el apartado anterior, una de las acciones recogidas en el estudio de Esteban, Nadal y Vila (2007) sería la de comunicarse en los distintos escenarios socioculturales en los que las personas inmigrantes puedan encontrarse.

Estos escenarios probables que, en el MCER (2002), se describen como "ámbitos (esferas de acción o áreas de interés) en las que se organiza la vida social" (p. 49), se toman como los contextos externos de uso de la lengua a los que ya hemos aludido en el apartado 2.1.[17]

Los contextos externos de uso de la lengua, en el territorio español, están marcados por una diversidad de lenguas como forma o medio de comunicarse de la sociedad de acogida, pues en España existe una situación plurilingüe (Marcos, 1999), por la presencia de diversas lenguas y hablas a lo largo y ancho del Estado español. Como sabemos, la CE (1978) considera oficial para todo el conjunto del Estado la lengua castellana y, en determinadas regiones además otras lenguas (como el catalán o el gallego).

Con la ratificación en el año 2001 de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales, España dio un paso de gigante en la defensa y promoción de las realidades socioculturales de los distintos pueblos del territorio español. Frente al carácter estatal y mundial que el castellano posee, nos encontramos ante lenguas regionales o minoritarias. Al entrar en vigor ese mismo año lo ratificado, España se comprometía con las lenguas reconocidas por los distintos Estatutos autonómicos: el catalán en sus distintas variantes, el euskera, el gallego, el occitano o aranés, el leonés y el aragonés gozarían de reconocimiento, defensa y promoción. Quedaron fuera de esta protección otras lenguas habladas minoritarias en nuestro territorio como el árabe marroquí o el romaní. Como bien decíamos antes relativo a los Tratados, con la firma de esta Carta, España se comprometía a la defensa y promoción de estas lenguas, lo que tiene un efecto directo en la integración de las personas inmigrantes.

En la CE y en algunos Estatutos de Autonomía, con este acercamiento al reconocimiento de las lenguas presentes, podemos entender mejor que estas lenguas son parte importante en la integración de la persona inmigrante cuando se instala en una determinada región. La persona inmigrante se servirá de la lengua de la sociedad de acogida para comunicarse y para integrarse y, de forma efectiva, para acercarse a la realidad sociocultural de la región que le acoge. El aprendizaje y uso de una lengua oficial se plantea como una muestra del compromiso de la persona inmigrante por integrarse en la sociedad, por comunicarse y por expresarse.

Nos encontramos entonces con que desde las diferentes Administraciones que hay en España, se editan en castellano y en el resto de las lenguas oficiales los documentos de carácter oficial, aunque

17 Encontramos la descripción de esos ámbitos: personal, público, profesional y educativo en el Cuadro 5, pp. 52-53, del MCER (2002).

en ocasiones podemos disponer de algunos documentos en otras lenguas consideradas extranjeras; caso de mapas turísticos o guías informativas, como por ejemplo *Muévete con Seguridad*, editada y confeccionada por la Asociación Unificada de Guardias Civiles[18] y Comisiones Obreras[19] de Castilla y León con la colaboración de la Junta de Castilla y León y del Servicio Público de Empleo de Castilla y León[20]. Dicha guía versa sobre los derechos y deberes de una persona extranjera ante la Administración y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; junto a la versión en castellano, se dispone de otras versiones en por ejemplo el rumano o el árabe, y sirven de referencia y acercamiento a la realidad sociopolítica española. Si bien estas guías cumplen una función informativa, se dirigen especialmente a un conocimiento de los derechos y deberes que toda persona extranjera posee dentro de España. De alguna manera, con este ejemplo ilustramos el cómo de los primeros momentos de acercamiento a la realidad sociocultural por parte de una persona inmigrante recién llegada, en el marco de los distintos mecanismos previstos para comunicarse e informarse.

3.2. Para la concepción de las funciones de la lengua en la población inmigrante adulta

Pero después de un tiempo, a la persona inmigrante se le exige cierta competencia y dominio en la lengua de la sociedad de acogida. La capacitación en la comunicación en la lengua de la sociedad de acogida es un acto determinante en la construcción social, económica y cultural de la realidad individual y colectiva de la persona inmigrante. Para Escandell, Marrero, Casado, Gutiérrez y Ruiz-Va (2009), el conocimiento lingüístico es una propiedad individual, además de ser un conocimiento operativo e implícito.

Siguiendo las ideas de Esteban et al. (2007), se trata de tomar conciencia y de entroncar con los tres tipos de funciones de una lengua, a la hora de concebir y elaborar los programas y las situaciones particulares de aprendizaje, siguiendo el marco metodológico que ha propuesto Littlewood (1994):

- Función de identidad, que se relaciona con la lengua familiar o materna, en lo relativo a "la internalización del [nuevo] sistema lingüístico" (p. 97)
- Función de comunicación en los distintos escenarios socioculturales, que se corresponde con la lengua de intercomunicación socio-laboral, en lo relativo a "la conexión de la lengua con los significados funcionales y sociales" y a "la práctica de las funciones comunicativas (p. 102).

[18] En adelante, AUGC.
[19] En adelante, CCOO.
[20] En adelante, ECYL.

- Función de interconexión global, que según los autores antes citados se corresponde con el inglés debido al gran uso de éste internacionalmente.

Si bien esta última función no está relacionada con la integración de la población inmigrante ni con la función comunicativa de ella derivada, es cierto que el conocimiento de una lengua enseñada en el Estado español en los distintos centros educativos, como pueden ser la lengua inglesa o francesa, pueden suplir ocasionalmente funciones comunicativas en la lengua de acogida, siempre y cuando el interlocutor o interlocutora la domine también. Por tanto, son las dos primeras funciones mencionadas anteriormente las que más se relacionarán con la integración y con la identidad de la persona inmigrante adulta y a las que de forma más específica nos referimos en este estudio.

Bajo la denominación global de competencia comunicativa (o desarrollo del proceso de comunicación) se contempla una parte importante en el proceso de integración de una persona inmigrante con lengua distinta a la de la sociedad de acogida. Las funciones lingüísticas (funcional-comunicativas) se verán desarrolladas en este proceso mediante el uso y el entendimiento de las situaciones. No debemos olvidar que el proceso comunicativo se refleja en la producción de oraciones o enunciados, que están influidos, en términos generales y salvo excepciones, por la intencionalidad de la persona hablante (MCER, 2002; Díez de la Cortina, 2012), y por tanto se moldea a las necesidades comunicativas de esta persona. Así, a mayor competencia en el uso y dominio de la lengua de acogida, mayor oportunidad de sentirse integrado y, sobre todo, de comprender y adecuarse a las otras personas y a las circunstancias en las que tiene lugar el proceso comunicativo.

El nivel de competencia del usuario (o quien emite el mensaje), de acuerdo a los criterios presentes en el MCER (2002), será distinto según los contenidos que el hablante sea capaz de desarrollar. El hablante tendrá un nivel Básico (A1, A2), Intermedio (B1, B2) o Avanzado (C1, C2). Uno de los conocimientos determinantes para obtener un nivel u otro será, aparte lógicamente de la competencia y dominio de la lengua, el conocimiento sociocultural de la comunidad que habla la lengua de la sociedad de acogida. Aquí encontramos el enlace entre la necesidad de comunicarse y la integración sociocultural de la persona inmigrante con lengua distinta a la hablada en el contexto.

Al considerar el interés y el valor de la comunicación, en la perspectiva formativa, es pertinente abordar las tres vertientes o dimensiones relacionadas con el lenguaje (O'Shanahan, 1996). Su consideración nos permite entender mejor el alcance de la competencia comunicativa y concebir de forma más adecuada el proceso de integración:

- La dimensión estructural o formal del lenguaje.

- La dimensión funcional del lenguaje.
- La dimensión comportamental.

Frías Conde (2000), siguiendo los postulados de Saussure, para quien el lenguaje se compone de lengua (código) y habla (realización individual), nos sitúa ante la lengua o las lenguas propias de una comunidad o región lingüística, y –a través del habla-, ante la expresión viva de las características, tradiciones, creencias y signos vinculados a una comunidad o región que se identifica con ese código. Comunidad o región que, con el carácter político y administrativo de una Comunidad Autónoma española, corresponde a un territorio determinado por características étnicas o socioculturales propias, junta una lengua propia (oficial).

Según Monroy Casas (1989), ya Chomsky en el año 1965 entiende a la lengua como el sistema interiorizado que poseen los hablantes y que les capacita para generar realizaciones lingüísticas. Debemos analizar el término "interiorizado", que queda muy vinculado a este TFM. Interiorizar algo significa hacerlo propio, saber utilizarlo, reconocer cómo utilizarlo.

Poniendo el énfasis en la comunicación, esta interiorización del sistema lingüístico (internalización para el marco metodológico de Littlewood, 1994) será un indicador de la competencia y del dominio que el hablante posee., pero en los casos de personas inmigrantes adultas que aprendan la lengua de acogida será también un evaluador del proceso de integración que la sociedad de acogida le ofrece desde una perspectiva sociocultural. Si este proceso integrador resulta efectivo, el hablante (o persona inmigrante con lengua distinta a la de acogida) lo ha conseguido gracias al desarrollo de la competencia comunicativa. La competencia es, por tanto, el dominio inconsciente que tiene de la lengua, o lo que viene a ser para Chomsky, según recoge Iriarte Esguerra (1994, la generación de alguna realización lingüística.

Aguirre Raya (2005) nos habla de la evolución que ha sufrido el concepto *competencia*. En la actualidad, la competencia lingüística es estudiada por determinados profesionales (Aguirre Raya, 2005), y de su evaluación obtendremos unos resultados comunicativos que se expresan siguiendo las directrices europeas del MCER (2002) en un determinado nivel (A1, A2, B1, B2, C1, C2). En algunos casos, y para facilitar la toma de conciencia que una persona tiene sobre su competencia comunica-

tiva en una lengua, existen los Portfolios Europeos de Lenguas[21] donde aparecen reflejados los niveles de una o varias lenguas comunitarias por parte de una misma persona.

El proceso comunicativo versa sobre dar información (que podrá ser de mayor o menor relevancia, ya que esto depende de las apetencias de las personas emisoras y receptoras). Esta información podrá pertenecer o no al ámbito más privado de la persona, pero satisface las necesidades comunicativas que pueda desarrollar. La satisfacción de necesidades es clave en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje de la lengua de la sociedad de acogida, al estar influidas tanto por causas intrínsecas como extrínsecas (que, tomadas como variables del aprendizaje, abordamos en el apartado 4).

La satisfacción de necesidades se ve ampliada y mejorada cuando la persona inmigrante consigue un cambio administrativo favorable. Estos cambios administrativos favorables están relacionados con, entre otros factores, la competencia de comunicación lingüística y la integración en la región de acogida. Podemos relacionar competencia lingüística e integración mediante la participación de la persona inmigrante en la realización de cursos de aprendizaje del idioma o lengua de acogida, con la asistencia a cursos formativos o con la búsqueda de trabajo. Para un buen aprovechamiento de estas dos últimas formas de participación social es necesario que la persona inmigrante posea cierto nivel en las nociones expresivas y funcionales en la lengua de acogida.

[21] Se añade como Anexo I una *Guía de Familiarización con el documento* (s/f), extraída de la página web de OAPEE http://www.oapee.es/oapee/inicio.html

4. VARIABLES DE LAS SITUACIONES FORMATIVAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA

Una lengua se puede aprender o adquirir, siendo además la enseñanza el proceso que presenta más relevancia desde el punto de vista de la intervención psicopedagógica, dado que:

- el logro de una competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida es una clara muestra del interés de la persona inmigrante por ser partícipe y conocedor de la sociedad que le acoge; y que

- todo proceso de Enseñanza-Aprendizaje depende de una serie de variables extrínsecas e intrínsecas.

Es preciso aquí que, para abordar los servicios y recursos y los tipos de situaciones formativas que se ofrecen en la educación reglada y aquellos ofrecidos desde la educación no reglada., tengamos en cuenta las definiciones de aprendizaje formal y de aprendizaje no formal que el European Center for the Development of Vocational Training[22] (2008) emite. Hablamos de aprendizaje formal cuando éste se da en un entorno organizado y estructurado, y cuyos objetivos y recursos son designados para la formación, mientras que hablamos de aprendizaje no formal cuando éste se caracteriza por actividades planificadas pero no designadas para la formación.

De entre todas las variables que pueden influir en el aprendizaje de una nueva lengua, nos vamos a centrar en aquellas que inciden en los componentes del objeto de estudio que nos ocupa:

- Los factores o variables intrínsecas, entre los que destacamos *la motivación* (de la que forman parte intrínseca las *necesidades individuales*) y el *estilo de aprendizaje*.
- Los factores o variables extrínsecas, entre los que destacamos –desde las políticas lingüísticas y de integración nacionales-, los *agentes* que intervienen en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje de una lengua y los *modelos* en los que se puede enmarcar dicho proceso y que sustentan la organización de las situaciones de aprendizaje.

[22] CEDEFOP de ahora en adelante

4.1. Variables intrínsecas

Entre las causas extrínsecas que influyen en la satisfacción de necesidades, los procesos socioculturales influyen enormemente en la consecución o no de dicha satisfacción. Maslow (1991) afirma que al satisfacer las necesidades más básicas, se aspira a satisfacer necesidades de orden superior. La necesidad de pertenencia propuesta por Maslow se ve en cierto modo satisfecha con la intervención de los agentes sociales y poderes públicos en casos de desprotección sociocultural.

La motivación que impulsa a la persona inmigrante a aprender la lengua de la sociedad de acogida es un factor que debe ser considerado tanto por el psicopedagogo como por el formador. La *motivación* –como aportan los expertos en Psicología-, es una de estas variables con un carácter individual y, a su vez, con una doble vertiente tanto extrínseca (externa al sujeto) o intrínseca (algo interna y propia del sujeto). La necesidad de comunicarse y de interactuar con el medio (motivación integradora, Gardner y Lambert, 1972) se refleja en el aprendizaje de la lengua de la sociedad de acogida, (un aprendizaje que, por otra parte, Chomsky consideró en su momento como una capacidad innata en todas las personas). Siguiendo a Maslow (1991), encontramos que las *necesidades* están jerarquizadas, y presentes en todos los seres humanos en dependencia de la realidad sociocultural en la cual se mueven.

El *estilo de aprendizaje* o estilo cognitivo es el modo en el que cada persona inmigrante adquiere o aprende la nueva lengua. Una de las clasificaciones posibles de los estilos de aprendizaje se puede observar en el gráfico 5:

Gráfico 5- Clasificación de los estilos de aprendizaje (siguiente página)

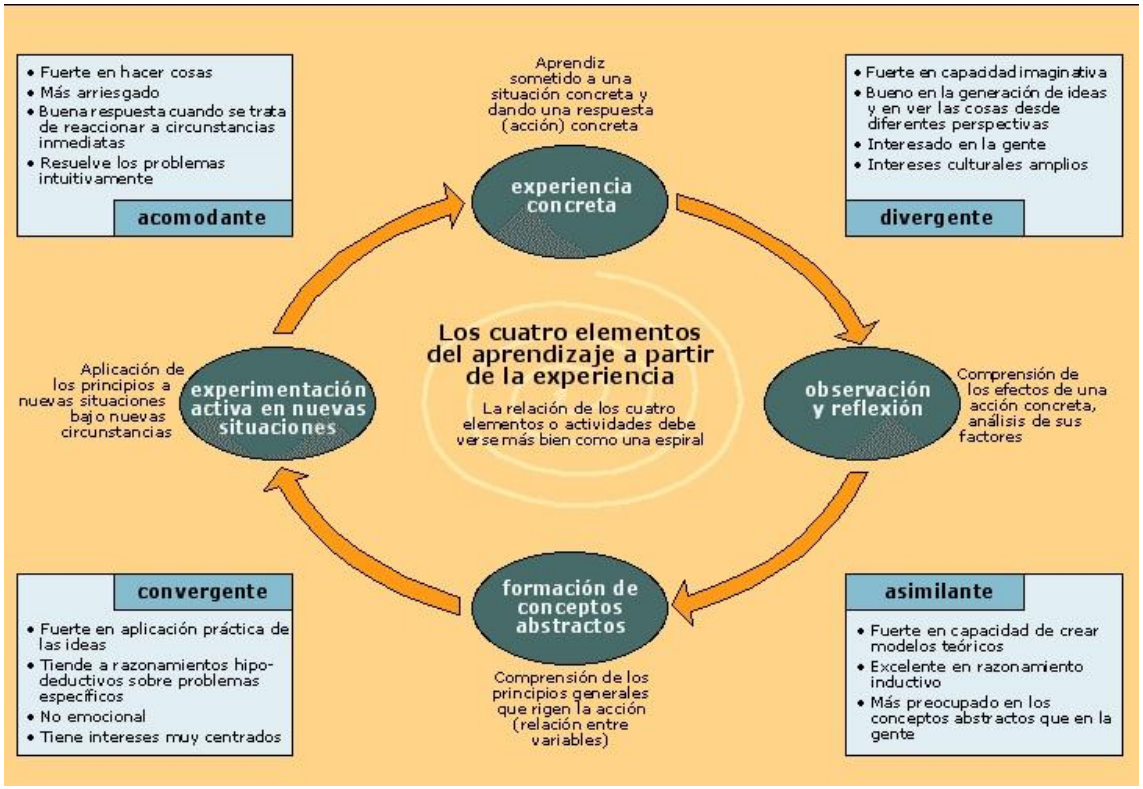

Fuente: Kolb y Fry (1975)

Respecto al estilo de aprendizaje y en referencia al nivel conceptual de los sujetos de aprendizaje, se espera una toma de decisiones por parte de los agentes de intervención para atender a las estrategias de aprendizaje, cuya movilización se ha estimado significativa en el aprendizaje de una lengua extranjera, gracias a las investigaciones de Oxford (1990). La autora ha elaborado un repertorio de aquellas que –de forma complementaria e interrelacionada-, facilitan los aprendizajes. Insiste en que, a su vez, son susceptibles de ser aprendidas.

4.2. Variables extrínsecas

Los *agentes* que intervienen en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje son quizá determinantes para la satisfacción de las necesidades que la persona inmigrante puede presentar. Centrándonos en la necesidad de aprender la lengua de la sociedad de acogida existen, junto a los factores intrínsecos, otras variables externas al sujeto.

A priori, es de las políticas de inmigración, en las que se incluyen las políticas lingüísticas y las políticas de integración sociocultural de las que se derivan los recursos y servicios a los que ya hemos hecho referencia con anterioridad. Y, son éstos los que se nos muestran como una de las variables

extrínsecas de mayor incidencia en todo proceso de Enseñanza-Aprendizaje, por cuanto que a su vez, dependen de ofrecen, están los agentes que intervienen y que los movilizan.

Bien es cierto que, hoy se dispone de un buen número de recursos y servicios y de fácil acceso, para aprender la lengua de la sociedad de acogida, para conocer algunas sus características socioculturales, como cursos de cocina típica o visitas a exposiciones, y un largo etc.

Podemos considerar que la persona que forma basa su intervención en las interacciones con la persona inmigrante en la lengua de la sociedad de acogida, puesto que, de una forma u otra está propiciando el aprendizaje de esta lengua. Si nos centramos en el papel que juegan los formadores oficiales (aquellos cuya finalidad es colaborar o propiciar el proceso de aprendizaje de la nueva lengua) y los distintos modelos que según el Centro Virtual Cervantes (s.f.), su aplicación para el desarrollo de un aprendizaje de la lengua se describe a través de los programas siguientes:

- Modelos basados en la asimilación:
    - *Programas de segregación*. Se emplea la L1 o lengua de acogida como lengua de instrucción; mientras que la L2 o lengua de origen se enseña como materia. De este modo, difícilmente los estudiantes consiguen integrarse en el programa regular.
    - *Programas de submersión*. Son programas vehiculados a través de la lengua y cultura dominante y tienen como objetivo social y lingüístico la asimilación y la pérdida de la propia lengua y cultura. Es el tipo de programa que suele implantarse en países colonizados o, en el caso inverso, en países con población inmigrante que pasa a escolarizarse totalmente en la lengua del país de llegada, con sólo algunas horas de refuerzo en la lengua meta.

- Modelos basados en el pluralismo:
    - *Programas de mantenimiento de la propia lengua y la cultura*. Programa de educación en dos lenguas, primero en la L1 del alumno, sin introducción inmediata de la L2 como lengua de instrucción. Cuando se introduce la L2, se mantiene el uso de la L1 en todo momento. Se inicia la escolaridad en L1 y los alumnos reciben clases de L2 para que desarrollen sus competencias lingüísticas y comunicativas en esta lengua. Se fomenta el bilingüismo aditivo.

- *Programas de inmersión*. Son programas de enseñanza en dos lenguas, en los que se busca un contexto natural de adquisición y uso simultáneos de la L2 para alumnos que la desconocen o conocen poco, según el principio de que una lengua se aprende cuando existen contextos que posibilitan su adquisición.

Tales modelos y programas, en términos formativos, entroncan con el marco regulatorio propuesto por la UE y sus diversas agencias con carácter de recomendaciones hacia los Estados miembros.

Focalizando nuestra atención en el caso de personas inmigrantes adultas cuya competencia y dominio de una lengua oficial estatal no es el adecuado para hablar de una buena integración (que se da sobre todo en casos donde la persona inmigrante acaba de llegar a algún lugar de la geografía española), podemos tratar de varios recursos o servicios que se ofrecen.

Para organizar las situaciones de aprendizaje, tendremos que distinguir previamente entre población adulta y población infantil-juvenil, entre educación no formal y educación formal, y entre recursos de carácter privado y recursos de carácter público. Y, en segundo lugar, centrándonos en la lengua de la sociedad de acogida, veremos qué se ofrece a las personas inmigrantes para paliar la situación de desventaja social en que se pueden encontrar y mejorar el dominio y el uso de dicha lengua.

Por la dimensión internacional de esta problemática y para las situaciones de aprendizaje, no podemos obviar que, en la categoría de personas inmigrantes o extranjeras podemos encontrar a personas comunitarias (de países que forman parte de la UE) o extracomunitarias (su país de origen no pertenece a la UE). A efectos comunicativos, podemos distinguir entre dos grandes grupos:

- Personas inmigrantes cuya lengua materna es una de las lenguas oficiales en España (que principalmente se corresponde con el castellano o español). Ejemplos de estas personas son aquellas que vienen de la República Dominicana y que dominan el castellano o de Andorra, y que dominan el catalán o el castellano, pero también podemos encontrarnos ante casos que vienen de países con lenguas distintas a las oficiales en España y que las han aprendido antes de su estancia en España.

- Personas inmigrantes cuya lengua materna es distinta a una de las oficiales en España., como sería el caso de personas que vienen de Rumanía y desconocen la lengua.

Ante supuestos casos de personas inmigrantes que desconocen la lengua de la sociedad de acogida, es necesario que un agente, que puede ser un psicopedagogo al ser ésta una de las funciones que

puede ejercer en el proceso de integración sociocultural de las personas inmigrantes, intervenga en la recopilación de información sobre datos personales y académicos. A la hora de comprobar la lengua o lenguas que habla, a nivel europeo se ha potenciado el uso del Portfolio Europeo de las lenguas. Cada Portfolio, está compuesto por el Pasaporte de las Lenguas, un documento personal acreditativo de las competencias en lenguas por destrezas recomendado para personas a partir de 16 años; la Biografía Lingüística y el Dossier. Si la persona inmigrante con lengua distinta a la de la sociedad de acogida posee este documento o en su caso se pone a su disposición, será más fácil conocer el nivel de dominio de la lengua y las lenguas que habla. En el Cuadro 1 se muestran los distintos niveles comunes de referencia de competencia descritos en el MCER (2002) para lenguas europeas y "apropiados para la organización del aprendizaje de lenguas" (p. 25).

Cuadro 1: Niveles de dominio de competencia lingüística propuestos en el MCER (2002).

NIVEL	SUBNIVEL	DESCRIPCION
A = Usuario Básico	A1 (Plataforma)	El usuario básico: A1 y A2. La persona capaz de comunicarse, en situaciones muy cotidianas, con expresiones de uso muy frecuente y utilizando vocabulario y gramática básica.
	A2 (Acceso)	
B = Usuario Independiente.	B1 (Umbral)	El usuario independiente: B1. Es capaz de desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua objeto de estudio.
	B2 (Avanzado)	El usuario independiente: B2. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores.
C = Usuario Competente	C1 (Dominio Operativo Eficaz)	El usuario competente: C1. "Dominio operativo adecuado". Representa un nivel avanzado de competencia apropiado para tareas más complejas de trabajo y estudio. (Generalmente este nivel lo alcanzan personas con estudios académicos medios o superiores en su lengua materna)
	C2 (Maestría)	El usuario competente: C2. Aunque el nivel C2 se ha denominado «Maestría», no implica una competencia de hablante nativo o próxima a la de un nativo. Lo que pretende es caracterizar el grado de precisión, propiedad y facilidad en el uso de la lengua que tipifica el habla de los alumnos brillantes.

Fuente: www.oapee.es (s.f.)

La identificación del nivel de estudios nos servirá para saber si estamos ante un caso de persona alfabetizada o no. Ante casos en los que el inmigrante presenta un certificado de estudios podemos deducir que, aunque desconozca o tenga un nivel mínimo de competencia de comunicación en la lengua de la sociedad de acogida, está alfabetizado. Será recomendable informar a las personas que presenten un certificado de estudios que, lo homologuen o convaliden para que tenga validez dentro del Estado español. La comprobación de los datos personales nos dará información sobre el lugar o país de origen y podrá ser utilizada, posteriormente, en la personalización de la intervención psicopedagógica y sociocultural, y por tanto facilitará cierto acceso a elementos comunicativos

propios de la realidad sociocultural de su país de origen como, por ejemplo, el alfabeto utilizado en el proceso de lectoescritura de su lengua de origen. Este conocimiento será necesario para intervenir con una metodología u otra, ya citado de los nuevos procesos de lectoescritura en la lengua de la sociedad de acogida.

En los casos de analfabetismo que podamos encontrar debemos diferenciar entre la competencia oral que si presentan estas personas inmigrantes y la competencia de lectoescritura que no presentan (Andión, 2005). Considerando que las carencias deben ser compensadas (Hernández y Villalba, 2003), la intervención psicopedagógica y sociocultural se realizará en estos casos valorando siempre, como precisa Andión (2005) la "falta de entrenamiento en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, de técnicas de estudio y de análisis" (p. 6). Por tanto, la intervención tiene que ir más allá de la competencia de lectoescritura y centrarse también en facilitar técnicas de estudio y de análisis. Incluso, el proceso de Enseñanza-Aprendizaje no debería iniciarse primeramente en la lengua de la sociedad de acogida, sino que primeramente se hará si es posible en su lengua materna (Andión, 2005).

Y, es ante los diversos ejemplos de material existente para que la persona inmigrante vaya adquiriendo nuevos niveles de competencia en la lengua de la sociedad de acogida o L2, el psicopedagogo, en su labor de orientador, podrá aconsejar y poner a disposición alguno, pero es más recomendable que sea el formador quien los seleccione y tome la decisión de utilizar o adaptar según los casos individuales que se le presenten. El psicopedagogo recopilará por tanto la información académica y personal de la persona inmigrante, y recomendará ciertas actuaciones.

Bajo el punto de vista del psicopedagogo como orientador, es necesario conocer las motivaciones procedimentales o de carácter más práctico para animar al proceso de aprendizaje de una segunda lengua. El conocimiento de las motivaciones prácticas (el por qué quiere y necesita aprender esa lengua) facilita e individualiza el proceso de aprendizaje. No obstante, ante casos de analfabetismo, se recomienda que la alfabetización sea paralela a la enseñanza de la lengua oral (Molina Domínguez, 2007), sin descuidar el resto de procesos comunicativos.

El formador juega un papel muy importante en el desarrollo de la competencia comunicativa, y por tanto debe saber elegir la metodología que más incida en la satisfacción de las necesidades de las personas inmigrantes. La metodología muchas veces está centrada en el uso de los manuales de enseñanza de la lengua de acogida, que muchas veces recogen referentes culturales con los que las

personas inmigrantes no se identifican (Hernández y Villalba, 2003). La persona inmigrante adulta puede estar buscando una oportunidad laboral, por lo que verá más productivo que se proceda con un aprendizaje de la lengua de la sociedad de acogida con un marcado carácter laboral. Frente a una enseñanza de la lengua de la sociedad de acogida más general surge una enseñanza de esta misma lengua con fines específicos (Hernández y Villalba, 2005). En esta especialización de la enseñanza de la lengua de la sociedad de acogida encontramos una doble oportunidad para la mejora en el proceso de integración sociocultural de la persona inmigrante: por un lado estamos ofertándole la posibilidad de que se desarrolle más adecuadamente en un lenguaje más técnico o centrado en los aspectos laborales, mientras que por otro lado estamos promoviendo que sea capaz de poder mejorar su situación sociocultural o laboral al dotarle de mayor eficiencia comunicativa (Hernández y Villalba, 2005).

Lógicamente, el formador puede ejercer su rol en contextos de enseñanza reglados o formales o en contextos no regados o situaciones no formales. Los contextos formales son aquellos que se dan en centros de carácter reglado, como los Centros Educativos. Los contextos no formales se suelen dar en centros de carácter no reglado pero que también participan en el proceso de aprendizaje de una lengua y de integración sociocultural, las clases para adultos.

Existen argumentos, desde las aplicaciones experienciales que realiza Díaz Posse (2012), sobre el valor de los contextos informales para la atención especializada (a los que no hemos aludido en el sentido que le atribuye). Trasponiendo las apreciaciones de esta autora, tal valor reside en el hecho de que éstos se producen en el transcurso de la vida diaria y del contacto que presenta la persona inmigrante con el ambiente que le rodea.

PARTE II

ASPECTOS METODOLÓGICOS Y DE INTERVENCIÓN

5. PARA LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN: A MODO DE BALANCE CRÍTICO

Centrando la atención en Castilla y León, podemos constatar en su Estatuto de Autonomía de Castilla y León (2007) que es una Comunidad Autónoma que posee las competencias transferencias a través de los años. Para un enfoque integral de la integración sociocultural de las personas inmigrantes, difunde servicios y políticas sobre los diversos sectores o áreas de intervención relacionados con la integración y con la inmigración, como Educación, Sanidad o Asuntos Sociales, etc. Ofrece y garantiza políticas de contenido social dirigidas al colectivo inmigrante a través de convenios o ayudas a fundaciones, asociaciones u otras entidades o corporaciones locales.

A diferencia de otras Comunidades, no encontramos en Castilla y León una tradición receptora de inmigrantes o extranjeros, al no ser considerada una de las principales regiones españolas atractivas en este sentido. Más aún, Castilla y León ha sido tradicionalmente una región exportadora de personas, pero no por ello ha sido inmune al proceso de inmigración, porque aunque no se encuentre entre las regiones españolas con mayor contingente de inmigrantes, si ha recibido a estas personas.

Desde lo expuesto hasta aquí, es pertinente incidir en que los agentes de intervención deben ser sensibles a que la integración sociocultural no debe ser un proceso sesgado ni dirigido únicamente al desarrollo de la competencia comunicativa, sino que debe servirse de este desarrollo para fomentar condiciones de igualdad y de convivencia. En este orden de cosas, igualmente es pertinente incidir en el necesario conocimiento de las medidas a seguir, en relación con las áreas de la integración sociocultural de las personas inmigrantes y con las condiciones que sustentan el desarrollo de la competencia comunicativa. Es necesario además que, previamente a efectuar la intervención, el agente que la realiza, que puede ser un psicopedagogo, conozca las condiciones personales y situacionales en las que se va a desarrollar la competencia comunicativa y en las que se va a iniciar o continuar el proceso de integración sociocultural.

Por ello, conocer la realidad sociocultural del Estado español y de la Comunidad Autónoma ayuda en el proceso previo a la intervención con la persona inmigrante, porque se facilita la búsqueda de la información relativa y que más nos interesa para cada caso concreto, pero también se acota o delimita la intervención posterior de acuerdo a las necesidades e intereses de la persona inmigrante. El agente que vaya a realizar la intervención, o que vaya a colaborar en dicha intervención, puede ver facilitada su labor si conoce esas condiciones previas que se dan para las situaciones de aprendizaje formal y no formal.

Interesa pues, a modo de balance crítico sobre la situación en Castilla y León, la aproximación a las líneas de actuación en las que la Junta de Castilla y León interviene y que institucionalmente se exponen en el portal que la Junta posee. Bajo el prisma de un psicopedagogo, se trata de reflejar las actuaciones que se realizan pero sobre todo de clarificar los recursos y servicios que, desde las distintas entidades, se ofrecen.

La labor del psicopedagogo en este caso se encuentra más vinculada a compilar información previa a un proceso de intervención con personas inmigrantes adultas, que pueda facilitar el proceso de integración sociocultural pero, sobre todo, a dotar de una herramienta eficaz para la orientación y la satisfacción de las necesidades que la persona inmigrante puede manifestar.

5.1. Ejes de la intervención psicopedagógica para la Comunidad de Castilla y León en relación con las personas inmigrantes

En la lógica institucional Castilla y León como Comunidad Autónoma perteneciente al Estado español, en su Estatuto aparece reconocida como una *Comunidad histórica y cultural reconocida* (Estatuto de Castilla y León, 2007, p. 3) y desarrolla políticas de integración sociocultural dirigidas a personas inmigrantes y a otros grupos sociales en situación desfavorable. Para ello, y al igual que ocurre en el resto del Estado español, en la Comunidad castellana y leonesa intervienen agentes de diverso orden: estatales, autonómicos, provinciales y locales o municipales, siendo, como hemos expuesto, dos los ejes significativos de intervención, previa identificación de las condiciones personales y las características de las personas inmigrantes acogidas; a saber: la organización institucional para el aprendizaje de la lengua castellana, y la concepción, elaboración y aplicación de Planes y Programas de integración sociocultural que incluyan esa organización del aprendizaje de la lengua.

5.1.1. La organización institucional para el aprendizaje de la lengua

A diferencia de otras comunidades, y a pesar de la singularidad histórica y cultural de los territorios dentro de la Comunidad Autónoma, existe una posición dominante de la lengua castellana dentro del territorio autonómico, tal y como se recoge en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León (2007). La lengua castellana es considerada seña de identidad regional, a diferencia del resto de lenguas habladas dentro de la comunidad castellana y leonesa. A diferencia de la situación catalana, donde las lenguas catalana, castellana y aranesa se ven reconocidas a nivel autonómico (Estatuto de Autonomía de Cataluña, 2006), las otras lenguas de Castilla y León (leonés, gallego) quedan circunscritas a los territorios donde son tradicionalmente habladas (Estatuto de Autonomía de Castilla y León, 2007).

El Estatuto de Castilla y León (2007) garantiza la protección de la lengua castellana, además del resto del resto de patrimonio histórico, artístico y natural. Esta protección puede promoverse mediante la creación de diversas entidades con este objetivo (Estatuto de Castilla y León, 2007, p. 3). Desde la Junta de Castilla y León, y tal y como se manifiesta en el art. 5 del Estatuto de Castilla y León (2007), se *fomentará el uso correcto del castellano en los ámbitos educativo, administrativo y social.* Así, a diferencia de otras Comunidades donde se otorga a las lenguas reconocidas como propias en los Estatutos la condición de lenguas de integración o de acogida (como sería el caso de la lengua catalana en las políticas de integración para personas inmigrantes en edad escolar que se proponen en la Comunidad catalana), en el caso concreto de Castilla y León solo el castellano se confiere al menos a nivel oficial como la lengua vehicular que servirá de herramienta comunicativa y de integración sociocultural.

Como mencionamos en el párrafo anterior, la lengua castellana es considerada seña de identidad sociocultural de la Comunidad Autónoma, habiendo sido esta Comunidad cuna de grandes escritores en idioma castellano. Es interesante centrarnos por un momento en el papel que Castilla y León desarrolla en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje del idioma castellano a personas inmigrantes, sobre todo a los considerados como alumnos *Erasmus*. La base de las becas *Erasmus* que desde Europa se ofrecen, es la continuación de un estudio universitario en una Universidad extranjera. En la Comunidad de Castilla y León se emplazan dos de las Universidades más antiguas de Europa, como son la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid, desde las cuales se potencia que estudiantes Erasmus acudan a la región para, entre otras cosas, adquirir nociones de la lengua castellana.

Pero a diferencia de los estudiantes Erasmus, existen en Castilla y León otras personas inmigrantes que no acuden a esta Comunidad a causa de los estudios universitarios, y qué también deben adquirir la lengua castellana como lengua vehicular o de acogida. Destinados a estas personas, que desconocen la lengua castellana en mayor o menor nivel, debemos hacer mención a los distintos estamentos que intervienen en la integración social de las personas inmigrantes y en el fomento de la adquisición de la lengua castellana.

El aprendizaje de la lengua castellana, y su posterior uso, es una parte esencial sobre la que se asienta la política de integración castellano-leonesa. El proceso de integración sociocultural de las personas inmigrantes se inicia con el aprendizaje de la lengua castellana, que se considera fundamental promover desde los Centros Educativos. Existen varias referencias a servicios y recursos para el aprendizaje del castellano dirigidas a personas inmigrantes adultas dentro del Centro de Recursos de Educación Intercultural[23] en el cual hallamos, indirectamente mencionada, la forma en que una persona inmigrante adulta puede desarrollar la competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida.

Tomando como referencia la definición que la Real Academia del Español[24] ofrece de la palabra formador[25], nos vamos a encontrar con tipos de formadores que pueden intervenir en el proceso de aprendizaje de la lengua de la sociedad de acogida. El formador como persona que forma o instruye, se corresponde con el rol docente. Hay una serie de personas que ejercen la docencia en el proceso de aprendizaje de la lengua. Filólogos, maestros o cualquier persona con nociones de castellano puede ejercer una función docente. Cuánto más recursos económicos dispone un Centro, mayor es el nivel de formación del docente. Con el auge del idioma castellano en zonas no castellano-parlantes del mundo, hemos asistido a la promoción de varios cursos y Máster para habilitar a un formador en la enseñanza del castellano. Instituciones como el Centro Cervantes facultan para este desempeño. A nivel de Castilla y León, las universidades de la región ofertan Máster formativos que fomentan la enseñanza del español como lengua extranjera. Estos Máster o cursos también pueden ser utilizados para el proceso de aprendizaje del castellano dentro de las fronteras castellanas y leonesas. Este formador debe adaptarse a las necesidades de cada persona inmigrante, y a los estilos de aprendizaje que presentan. Una propuesta de optimización de los recursos disponibles sería la elaboración de cursos formativos en castellano especializados en aspectos laborales, admi-

[23] CREI de ahora en adelante.
24 RAE de ahora en adelante.
[25] Que forma o pone en orden (RAE, primera acepción. s/f.)

nistrativos, formales… Mejorarían la competencia de la persona inmigrante en estos aspectos, dotándoles de vocabulario más preciso y de usos del lenguaje más adecuados.

El otro tipo de formador, la persona que pone orden, se correspondería con la persona que ordena los recursos y servicios disponibles, y los pone al alcance de la persona inmigrante. Interviene directamente en la consecución y satisfacción de las necesidades, mediante labores de orientación e información. Si bien la consulta de información la puede realizar cualquier persona, incluso la persona inmigrante que tiene una necesidad a satisfacer, puestos de trabajos como orientadores o psicopedagogos responden más adecuadamente a las necesidades de las personas inmigrantes al tener la formación adecuada para ello. Los profesionales que desempeñan este tipo de formación necesitan por tanto el acceso a una serie de recursos. Este acceso a determinados recursos que los profesionales pueden encontrarse para la optimización del servicio que prestan si aparece reflejado en la página web catalana, pero no en la castellana y leonesa. Por tanto se hace necesario que se habilite una página para recursos dirigidos a los formadores y profesionales que no sea el CREI, al estar este más dirigido a una población infantil-juvenil, aunque sirva en ocasiones a las necesidades que la población adulta presenta.

A diferencia de esta situación que encontramos en la Comunidad castellana y leonesa, en la Comunidad catalana si aparece una seriación de recursos y servicios referidos al proceso de Aprendizaje del catalán y del castellano, pero también del aranés, que será considerada lengua oficial en el Val d'Aran. En el caso autonómico, encontramos que desde la Junta de Castilla y León no se publican medidas más específicas dirigidas al aprendizaje del castellano según la nacionalidad, medidas que podrían ser guías bilingües o consejos directamente dirigidos a personas extranjeras de un país en concreto o con una lengua determinada, que tampoco se publican medidas en alguna de las otras lenguas con cierto reconocimiento y tradición dentro del territorio castellano y leonés (gallego, leonés).

No obstante, si existen guías editadas en varias lenguas extranjeras que acercan la realidad sociocultural y/o los derechos y deberes a las personas inmigrantes que desconocen el castellano.

Existe una serie de instituciones que ofrecen un servicio dedicado al aprendizaje del castellano, como las Escuelas Oficiales de Idiomas[26] o las diferentes academias privadas que ofertan cursos de español para extranjeros, que no aparecen reflejados en la web. Tal y como se presenta en el Cuadro 2, algunos de los Centros EE.OO.II. presentes en Castilla y León imparten clases de castellano[27] para extranjeros:

Cuadro 2: Listado de EE.OO.II. con clases de Español para extranjeros

Centro EOI[28]	**Clases de Español para extranjeros**
Aranda de Duero	No
Arévalo	No
Astorga	No
Ávila	Si
Burgos	Si
León	Si
Miranda de Ebro	No
Palencia	Si
Ponferrada	No
Salamanca	Si
Segovia	Si
Soria	Si
Valladolid	Si
Zamora	Si

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos presentes en la web de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (2013)

Como podemos comprobar con la consulta del Cuadro 2, las clases de "Español para extranjeros" en las distintas EE.OO.II. presentes en Castilla y León se limitan a las capitales de provincia. Las EE.OO.II son un ejemplo de centros de carácter formal, al ser estructuras de características educativas regladas y de criterios homogeneizados por los niveles propuestos en el MCER (2002).

Otros centros que se ocupan del desarrollo de la competencia comunicativa lingüística son aquellos que se incluyen dentro de lo considerado como estructura no formal, como pueden ser clases de

[26] EE.OO.II de ahora en adelante. EOI si se mencionan en singular.
[27] En la EOI se les conoce como *clases de Español para extranjeros*.
28 Las distintas secciones de las EE.OO.II no aparecen aquí mencionadas.

español para extranjeros impartidas por diversas Organizaciones No Gubernamentales[29] u otras entidades. ONGs como Cruz Roja o Cáritas tienen secciones propias destinadas a las personas inmigrantes, así como Sindicatos como UGT-Castilla y León. Estimamos oportuno por tanto que desde su portal institucional se difundan y pongan a disposición los recursos ofertados por las distintas entidades, al menos por las más significativas. Aunque si aparecen presentadas por provincias alguna entidad u ONG, faltan referencias a las distintas asociaciones de inmigrantes que también colaboran en los procesos de integración sociocultural y de desarrollo comunicativo.

Están presentes también en la Comunidad castellana y leonesa varias entidades de reconocido prestigio como la Fundación de la Lengua Española en Valladolid, o la Fundación *Rei Afonso Henriques* en Zamora, que también intervienen con la oferta de clases de castellano y de conocimiento de la realidad sociocultural castellana y leonesa dirigida a personas extranjeras. Castilla y León y Portugal comparten fronteras y vínculos históricos, culturales y lingüísticos, como puede darse en la relación entre el mirandés, el leonés y el asturiano (García Gil, 2010). Relacionado con la posibilidad de la edición en portugués de varias guías, encontramos que se halla en la Comunidad de Castilla y León una Entidad con representación portuguesa y española, la Fundación *Rei Afonso Henriques*. Desde esta Fundación se organizan cursos dirigidos al aprendizaje del castellano pero también al conocimiento de la realidad sociocultural de Castilla y León. Colaborando con esta Fundación, podrían editarse documentos que facilitarán el aprendizaje del castellano desde el portugués. Otra de las fundaciones con objetivos de acercar la realidad sociocultural de Castilla y León es la Fundación Villalar. Sería interesante que desde esta Fundación pública y autonómica se realizaran actividades destinadas a personas inmigrantes para que conozcan la realidad sociocultural de Castilla y León.

La aparición en la web oficial de esta Institución y otras no debe ser entendida como publicidad gratuita, sino como una seriación de los recursos disponibles. Estos recursos, aunque son de carácter privado, ejercen una labor de integración sociocultural que debe ser tenida en cuenta, además de facilitar herramientas para la mejora de las condiciones del desarrollo de la competencia comunicativa en la lengua de la sociedad de acogida. Existen además a nivel municipal determinadas personas o asociaciones que favorecen el aprendizaje de la lengua castellana a personas inmigrantes adultas.

5.1.2. Planes y Programas de integración sociocultural de las personas inmigrantes

[29] ONGs de ahora en adelante. ONG en singular.

Los procesos de colaboración entre las corporaciones municipales y las distintas instituciones, organizaciones y entidades en los procesos de desarrollo comunicativo y de integración sociocultural tienen que convertirse en uno de los objetivos de los Programas y Planes de integración, lo cual debe verse también difundido y hecho visible desde la Junta de Castilla y León.

A través del Cuadro 3 podemos observar la existencia, en las capitales de provincias castellanas y leonesas -junto a iniciativas de la Junta y del Estado español como órgano superior-, de líneas de actuación relacionadas con la integración sociocultural de las personas inmigrantes, reflejadas en programas o planes o en otro tipo de medidas. Muchas de las líneas de actuación municipales que se ofrecen necesitan de la colaboración con otras instituciones y asociaciones. Desde los Ayuntamientos, no obstante, se debería llevar un control actualizado de las asociaciones e instituciones que intervienen en los procesos de desarrollo de la competencia comunicativa y del proceso de integración sociocultural, control que debería ser accesible respetando la legalidad vigente y existente, tal y como se facilita desde el Ayuntamiento de Valladolid en la siguiente página web: http://www.valladolid.es/es/gente/asociaciones

Cuadro 3: Planes o Programas en las capitales de provincia y en la Junta de Castilla y León

Lugares / Entidades	**Plan o Programa**[30]
Ávila	I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila (2011).
Burgos	I Plan para la integración de Personas Inmigrantes en el Ayuntamiento de Burgos 2006-2009 (2005)[31].
León	No existe plan o programa como tal, pero si un Centro Municipal de Atención a Inmigrantes.
Palencia	Plan Municipal de Integración de la Población Inmigrante 2010-2013 (2010).
Salamanca	No existe plan o programa como tal, pero tiene actuaciones dirigidas a la sensibilización, a la mediación intercultural y a la atención socio-laboral y formativa.
Segovia	No existe plan o programa como tal, pero si una guía de Centros y Servicios de interés para inmigrantes en Segovia (s/f).
Soria	No existen programas o planes pero si un Consejo Municipal de Inmigración e Inclusión Social.
Valladolid	II Plan de Inmigración de Valladolid 2010-2013 (2010)
Zamora	No existe plan o programa como tal, pero si intención de diseñar un plan específico según se recoge en el Plan Estratégico Zamora 2011-2015 (2010)
Junta de Castilla y León	II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2010-2013 (2010).
Estado español	II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (2011).

Fuente: Elaboración propia a través de la consulta de varios datos actualizados, a fecha de julio de 2013.

30 Se expondrán únicamente aquellos que incluyan al año 2013 entre sus fechas de aplicación.
31 No hay plan o programa posterior a éste.

Como hemos podido comprobar gracias al Cuadro 3, en cinco de las nueve capitales de provincia castellanas y leonesas no existe un Plan o Programa específico para la integración sociocultural de las personas inmigrantes, aunque en Zamora sí que existe la intención de diseñar uno.

En el Cuadro 4 exponemos una relación de las principales Disposiciones Oficiales de diverso rango y procedentes de distintos niveles estructurales y organizativos, que son influyentes en los procesos de integración sociocultural de las personas inmigrantes adultas.

Cuadro 4: Principales Disposiciones Oficiales influyentes en los procesos de integración sociocultural

Nivel Internacional	**Nivel Comunitario**	**Nivel Estatal**	**Nivel Regional**	**Nivel Local**
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).	Tratado constitutivo de la Comunidad Europea[32] (2004).	CE (1978)	Estatuto de Autonomía de Castilla y León (2007).	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Convención Europea de Derechos Humanos (en vigor desde 1953).	Directiva 2004/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato.	Ley 5/1984 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado.	DECRETO 2/2007, de 2 de julio de Reestructuración de Consejerías de Castilla y León, que afecta a la organización de las actuaciones y medidas en pro de la integración social y laboral de personas inmigrantes.	Ley 1/1998, de 4 de junio, reguladora del Régimen Local en Castilla y León.
Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1963).	Directiva 2001/40/CE relativa a la expulsión de terceros de un país.	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y por la ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre.	Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo (2007).	
Declaración sobre el asilo territorial (1967).	Directiva del Consejo 2002/90/CE Relativa a la ayuda a la entrada, a la circulación y a las estancias ilegales.	Real Decreto 238/2002, sobre la estructura orgánica y funciones y funciones del Insti-	Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León de 26 de Agos-	

[32]También conocido como *Constitución Europea* (2004)

		tuto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y al Programa Global de Regulación y coordinación de la Extranjería y la Inmigración.	to del 2005.	
Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (1981).	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).		Convenio Marco de Colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para el desarrollo de acciones en materia de migraciones (2006).	
Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (1985).	MCER (2012)		Instrucción 17/2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se desarrolla el Programa de Adaptación Lingüística y Social.	
Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992).			Decreto 13/1990 de 25 de enero por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León.	

Fuente: Elaboración propia a través de la actualización y consulta de datos provenientes del II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2010-2013 (2010) y del Plan Municipal de Integración de la Población Inmigrante de Palencia 2010-2013 (2010).

Tal y como refleja el Cuadro 4, son numerosas las Disposiciones Oficiales en relación a los procesos de inmigración y de la integración sociocultural de las personas inmigrantes. Las medidas de actuación que de ellos se derivan dan lugar a Planes y Programas que recogerían unas políticas o líneas de actuación con las que se podría intervenir en las particularidades de cada persona inmigrante.

Utilizando los datos estadísticos que se ofrecen en los Datos Informativos de la población inmigrante de Castilla y León (2012), vamos a proceder a clasificar las diez nacionalidades más presentes

en el conjunto de todas las provincias de Castilla y León, tal y como se puede observar en el Cuadro 5:

Cuadro 5: Las 10 nacionalidades extranjeras más presentes en Castilla y León en Enero de 2012

País	Nº de Extranjeros	% sobre el total
Rumanía	30.181	17,46%
Bulgaria	30.107	17.42%
Marruecos	21.221	12,28%
Portugal	15.777	9,13%
Colombia	10.963	6,34%
Ecuador	7.779	4,50%
Rep. Dominicana	6.009	3,48%
Brasil	5.442	3,15%
Perú	3.827	2,21%
Bolivia	3.789	2,19%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos estadísticos de Enero de 2012 publicados por "Datos Informativos de la población inmigrante de Castilla y León" (2012)

Con la clasificación de los datos recogida en el Cuadro 5, podemos observar como cinco de los diez países con más población autóctona en Castilla y León son hispanohablantes (Colombia, Ecuador, Rep. Dominicana, Perú y Bolivia), y como dos de estos diez países tienen el portugués como idioma oficial (Portugal, Brasil). En relación con estos dos países, a pesar de la cercanía física con uno de ellos (Portugal) y del gran número de personas extranjeras de estas nacionalidades residentes en Castilla y León, no existen guías editadas en portugués. Tomando de nuevo como ejemplo el portal web de la Generalitat de Catalunya, podemos encontrar que desde esta Institución autonómica se clarifican y centralizan la disposición de los recursos y servicios que se ofrecen directamente a las personas inmigrantes, entre los que destaca la *Acollida lingüística*, desde la cual se ofertan multitud de recursos con cierto grado de personalización según el país de origen (o la lengua de origen que las personas inmigrantes posean) para favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa en la lengua catalana.

5.2. Líneas de actuación relacionadas con las personas inmigrantes de la Junta de Castilla y León

En este apartado exponemos aquellas líneas de actuación que, relacionadas con las personas inmigrantes, desde el portal institucional de la Junta de Castilla y León se describen y ponen a disposición de los eventuales usuarios. Exposición que categoriza tales líneas de actuación según su carácter:
- administrativo, reglamentario o normativo [A];
- institucional de vinculación con entidades [B];
- pragmático, funcional en el contexto público [C]; y
- vario [D].

Presentan un carácter administrativo, reglamentario o normativo [A]:

- [A1] La explicación de qué es el empadronamiento y como empadronarse. Incluye los requisitos necesarios para el empadronamiento. Facilita información accesoria sobre porqué las personas inmigrantes deben empadronarse además de la situación de las oficinas de empadronamiento de las capitales de provincia.

- [A2] La existencia de oficinas y puntos de información de atención a la ciudadanía, un conjunto de servicios que ayudarán e informarán a sus usuarios, y donde estos podrán realizar trámites administrativos.

- [A3] La información sobre autorizaciones de trabajo y residencia en España, además de un link que lleva a la web de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración en el cual están todos los trámites administrativos que una persona inmigrante puede necesitar.

- [A4] Las referencias a las Disposiciones Oficiales de carácter estatal, comunitario.

- [A5] Datos estadísticos básicos de Inmigración:

- Población extranjera empadronada
- Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en vigor.
- Alumnado Extranjero Matriculado
- Extranjeros afiliados a la Seguridad Social
- Trabajadores Extranjeros: contratos, paro, sectores de actividad

- Resúmenes mensuales de los informes estadísticos sobre inmigración en Castilla y León

- Mapa de la inmigración en Castilla y León 2010

Presentan un carácter institucional de vinculación con entidades [B]:

- [B1] Las Asociaciones, ONGs, entidades de orden fundacional, etc. Existe un mapa virtual de Castilla y León dividido por provincias, que nos lleva directamente a algunas Asociaciones, ONG o Entidades de diverso carácter que existen a nivel provincial.

- [B2] Los Planes y Programas de Inmigración en Castilla y León, se concretan en dos Planes Integrales de Inmigración (2005-2009, 2010-2013). Para alumnos en edad escolar está la mención al Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de minorías.

- [B3] Una relación de subvenciones a Entidades desde el año 2010.

Presentan un carácter pragmático, funcional en el contexto público [C].

- [C1] La información sociocultural sobre Castilla y León, con un link a la web del ente de Turismo correspondiente en Castilla y León, que ofrece información en las lenguas oficiales del Estado y en otras lenguas extranjeras.

- [C2] Las referencias socioculturales de carácter estatal: idioma, moneda, etc.

- [C3] La Guía para inmigrantes. Se presenta en cinco idiomas (árabe magrebí, inglés, francés, búlgaro, rumano) aparte del castellano. Contiene información básica sobre servicios y recursos en sectores como educación, sanidad, vivienda, cultura, familia y servicios sociales, empleo, y otros colectivos. Contiene también expresiones comunicativas de ayuda ante casos de emergencia y cotidianos.

- [C4] Una serie de noticias donde se refleja la actitud de apoyo y atención que la Junta de Castilla y León ofrece a los eventos relacionados con la inmigración y la integración.

- [C5] Una serie de noticias donde se refleja la actitud de apoyo y atención que la Junta de Castilla y León ofrece a los eventos relacionados con la inmigración y la integración.

Presenta un carácter de varios [D]:

- [D1]Una macroentrada donde se relaciona la inmigración con otras temáticas.

En relación con las áreas de intervención contempladas para el desarrollo de todo Plan Estratégico, son significativas las siguientes aportaciones**:**

Inmigración y educación: dirigido sobre todo a los alumnos de los niveles de Educación Obligatoria. Referencias al CREI, al Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías, a la Homologación y Convalidación de Títulos y a las ayudas y subvenciones que se ofrecen. Se engloba al alumnado inmigrante en la categoría educativa de Atención a la Diversidad.

Inmigración y empleo: referencias al ECYL, a los programas destinados a Inmigrantes, a ofertas de empleo y trabajo, y a la posibilidad de ayudas y subvenciones. Los programas destinados a Inmigrantes están relacionados con

· Programa de orientación, formación e inserción laboral

· Programa de atención socio-laboral de inmigrantes

· Programa de formación a inmigrantes

Inmigración y juventud: actividades genéricas que se ofrecen desde la Consejería de Juventud.

Inmigración y familia y servicios sociales: información general, pero se mencionan pilares de las políticas sociales que la Junta propone como la igualdad de oportunidades o la integración.

Inmigración y mujer: información general sobre la igualdad entre hombres y mujeres, la violencia de género. Se menciona específicamente para las mujeres inmigrantes que desconozcan el castellano un Servicio de Traducción. Este Servicio de Traducción es exclusivo para las mujeres inmigrantes y muy recomendado para aquellas que sufran violencia de género. Se facilitan los lugares en los cuales pueden encontrar información (publican el teléfono de información a la mujer y las referencias a las Secciones de Mujer que existen en los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades. Con este Servicio se garantiza el acceso a determinados recursos, como los Centros de Acogida o el Asesoramiento Jurídico

Inmigración y sanidad: se da información sobre la sanidad en la Junta de Castilla y León según sea la situación administrativa de la persona inmigrante. Se menciona también información destinada a toda la población en general (como las vacunas o el teléfono de asistencia o emergencia). Además, se amplía la información en las "Guías de recursos de promoción de la salud para la población inmigrante". Estas guías se editan en varias lenguas (castellano, árabe, búlgaro, rumano, francés, inglés y portugués), y en ellas se recogen los derechos y deberes como pacientes.

Inmigración y vivienda: información genérica dirigida a toda la población interesada. Esta información está relacionada con el alquiler y las viviendas de Protección Pública o protegidas.

6. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES

El proceso de Enseñanza-Aprendizaje de la lengua de la sociedad de acogida y/o de integración sociocultural de las personas inmigrantes debe iniciarse siempre con un conocimiento de las circunstancias y características de cada persona, información que puede ser recopilada, analizada e interpretada por un psicopedagogo. Pero además de la recogida de esta información, es necesario poseer conocimiento sobre otras condiciones que intervienen en este proceso anteriormente citado, como sería el caso de lo expresado en las Disposiciones Oficiales de distinto rango y con validez en el territorio donde se procede a intervenir o actuar, o los distintos recursos y servicios que se ofrecen desde las diversas Administraciones, Entidades e Instituciones. El conocimiento de estas otras condiciones previas al proceso de intervención clarifica la tarea del formador o de la persona encargada de dicho proceso, y ayudan a que dicha intervención sea más efectiva y personalizada, y se responda más adecuadamente a las necesidades e intereses de la persona inmigrante. Se trata, dicho en otras palabras, de optimizar los recursos y servicios presentes en el territorio donde la persona inmigrante con una necesidad a cubrir habita.

La optimización de los recursos y servicios que se ofertan a nivel autonómico y municipal (ocasionalmente también a nivel provincial) es clave para los procesos de intervención. No se niega la labor que los distintos agentes realizan en el territorio de Castilla y León, ni las distintas actividades, recursos y servicios que las diversas Instituciones, Entidades y Poderes Públicos presentes en el territorio castellano y leonés realizan. Pero si consideramos que todas estas determinaciones que se ofrecen en esta Comunidad no tienen la suficiente repercusión ni publicidad a nivel estatal o regional: actuaciones concretas de una localidad o provincia no se ven reflejadas adecuadamente en el portal web de la Junta, con lo que en cierta forma existe una sensación de opacidad y de desconocimiento de las actuaciones en otros lugares de la Comunidad. La optimización o mejor uso de los recursos y servicios debe ir unida a dos pilares:

- La centralización[33] de los recursos y servicios.
- La periódica actualización[34] de recursos y servicios.

Optimizar los recursos y servicios ya presentes comienza con la clarificación de quien posee competencia en el área a intervenir. Y continúa con el proceso de intervención, en el cual se hace necesa-

[33] Centralizar: Reunir varias cosas en un centro común (RAE, acepción primera. S.f.)
[34] Actualizar: Poner al día (RAE, acepción segunda. S.f.)

rio que existan agentes que intervengan, y que éstos conozcan las condiciones para que ese proceso de intervención sea efectivo. Al estar en una época donde es muy fácil acceder a la información mediante el uso de Internet, la centralización de los recursos y servicios disponibles en un mismo portal web facilita la información, el conocimiento y el uso de dichos recursos y servicios. Debemos evitar entender la centralización de los recursos y servicios como la pérdida de competencias de algunos Poderes Públicos con respecto a otros, ya que se trata de fomentar la cooperación de los distintos niveles Administrativos y de las Instituciones agrupando en grandes bloques temáticos toda la información básica acerca de los recursos y servicios que las diversas Instituciones, Entidades y Poderes Públicos ofrecen.

La centralización de los recursos y servicios ofertados a la población inmigrante adulta debe ser considerada algo básico para la optimización y para la satisfacción de una necesidad que cada caso particular presenta, acercando al ciudadano y al profesional las herramientas y la información necesaria de un modo más fácil y coherente. Asimismo, el mejor agrupamiento de la información en la página web sería una buena idea para clarificar y mejorar las búsquedas de información concreta. Centralizar esa información permite un mejor agrupamiento sectorial y facilita la búsqueda de los aspectos o criterios en los que estemos interesados, además de optimizar la búsqueda de recursos y servicios. Así, creando un nuevo apartado dentro de la página web de la Junta de Castilla y León que se refiera a la posibilidad de que los formadores puedan ayudar más efectivamente a que las personas inmigrantes adultas desarrollen e incrementen su competencia comunicativa en castellano, centralizaremos en un mismo espacio la información de todos los recursos y servicios disponibles, conocidos y efectivos en los que exista una relación con el desarrollo de la competencia comunicativa en personas inmigrantes adultas. La labor que los distintos Poderes Públicos ejercen para facilitar y difundir los distintos medios, servicios y recursos ofrecidos es una pieza clave en ese proceso de integración, pero también en el desarrollo de la competencia comunicativa, porque desde estos planes se fomentan los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de la lengua castellana.. Así, aunque existe multitud de fuentes de información disponibles en la web, todas ellas dispersas, es oportuno que, al menos a nivel autonómico se clarifiquen los recursos, servicios y programas que a se ofertan en el territorio de Castilla y León en el portal básico de información de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).

Para poner a disposición del público en general un apartado centrado en los recursos y servicios disponibles para el desarrollo de la competencia comunicativa del castellano en las personas inmigrantes adultas, será necesario una revisión municipal y provincial de los recursos y servicios existentes a nivel municipal y provincial, especialmente de los Planes dedicados a la integración socio-

cultural de las personas inmigrantes. La centralización de los recursos y servicios también ayudaría hipotéticamente a una mayor comunicación entre instituciones, y a una actualización casi constante de las circunstancias que se pueden encontrar y resolver desde estas instituciones. Este aproximamiento de los recursos y servicios que realmente ofrecen las instituciones y las provincias tiene que ser considerado como un acto de transparencia y claridad desde las Administraciones y las Instituciones, además de un acercamiento de las Instituciones al ciudadano.

Las principales implicaciones que este Trabajo Fin de Máster conlleva son:

- Un reconocimiento de la situación actual del proceso de integración tanto a nivel estatal como autonómico.
- Un reconocimiento del proceso de integración sociocultural de las personas inmigrantes, y la importancia que la competencia comunicativa juega en dicho proceso.
- Un acercamiento hacia las condiciones ya presentes en los procesos de integración sociocultural y del desarrollo comunicativo en la lengua de la sociedad de acogida:
    - Nociones acerca de las Disposiciones Oficiales.
    - Conocimiento de algunos elementos internos y externos que influyen en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje.
    - Acercamiento a algunos de los servicios y recursos que facilitan el proceso de integración y el desarrollo de la competencia comunicativa.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

I Plan Estratégico de Ciudadanía e Inmigración 2007-2010 (2007). Madrid: Dirección General de Integración de los Inmigrantes. Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.

I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila 2011-20115 (2011). Ávila: Ayuntamiento de Ávila. Atención Social e Igualdad de Oportunidades.

I Plan para la Integración de Personas Inmigrantes en el Ayuntamiento de Burgos 2006-2009 (2005). Burgos: Ayuntamiento de Burgos.

II Plan de Inmigración de Valladolid 2010-2013 (2010). Valladolid: Consejería de Bienestar Social, Empleo y Familia. Ayuntamiento de Valladolid.

II Plan Estratégico de Ciudadanía e Inmigración 2011-2014 (2011). Madrid: Dirección General de Integración de los Inmigrantes. Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.

II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2010-2013 (2010). Servicio de Políticas Migratorias. Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Junta de Castilla y León.

II Plan Municipal para la Integración de los Inmigrantes y la Convivencia intercultural de Totana 2011-2015 (2011). Concejalía de Bienestar Social y Participación Ciudadana. Totana: Ayuntamiento de Totana

Abdallah-Pretceille, M. (2001). *L'Education intercultural*. Barcelona: Idea Books

Acollida Lingüística para personas inmigrantes en Catalunya (s.f.). Recuperado el 7 de junio de 2013, de http://www20.gencat.cat/portal/site/bsf/menuitem.7fca6ecb84d307b43f6c8910b0c0e1a0/?vgnextoid=bf6470d12d275210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextchannel=bf6470d12d275210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextfmt=default#Bloc233cae851ac85210VgnVCM1000008d0c1e0a____

Aguilera, R. (2002). El problema del etnocentrismo en el debate antropológico entre Clifford Geertz, Richard Rorty y Lévi-Strauss. *Gazeta de Antropología*, *18* (11), s/p.

Aguirre Raya, D. A. (2005). Reflexiones acerca de la competencia comunicativa profesional. *Educación Médica Superior*, 19 (3), s/p.

Alaminos, A.; López C. y Santacreu O. (2010). Etnocentrismo, xenofobia y migraciones internacionales en una perspectiva comparada. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales,* 53, 91-124.

Anda, C. (2003). *Entorno socioeconómico de México*. México: Editorial Limusa.

Andión, Mª A. (2005). El inmigrante adulto HNN-E en España, el analfabetismo y la enseñanza del español. *Aula intercultural. El portal de la educación intercultural*. Recuperado el 7 de junio de 2013, de http://www.segundaslenguaseinmigracion.org/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=74&Itemid=27

Carta de Derechos Fundamentales de la Unión (2000). Recuperado el 24 de julio de 2013 de http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales (2001). Recuperado el 23 de julio de 2013 de http://www.boe.es/boe/dias/2001/09/15/pdfs/A34733-34749.pdf

Casanova, Mª A. (2004). Interculturalidad y Educación. Reflexiones para la actuación en los Centros Docentes. En Mª V. Reyzabal (dir.), *Perspectivas teóricas y metodológicas: lengua de acogida, educación intercultural y contextos educativos* (pp. 19-35). Madrid: Comunidad de Madrid – Consejería de Educación.

Centros y Servicios de interés para inmigrantes en Segovia (s/f). Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo. Ayuntamiento de Segovia.

CEDEFOP (2008). *Terminology of European education and training*. Luxemburgo: Office for Official Publications of the European Communities.

Constitución Española (1978). Recuperado el 25 de julio de 2013, de http://www.lamoncloa.gob.es/Espana/LeyFundamental/index.htm

Constitución Europea (2004). Recuperado el 25 de julio de 2013, de http://www.protecciondedatos.urjc.es/proteccion_de_datos/PD/legislacion/legislacion/ConstitucionEuropea.pdf

Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior (2012). *Datos Informativos de la población inmigrante de Castilla y León*. Consejería de la Presidencia, Junta de Castilla y León.

Declaración Universal de los derechos Humanos (1948). Recuperado el 24 de julio de 2013, de http://www.cnrha.msssi.gob.es/bioetica/pdf/declaracion_Univ_Derechos_Humanos.pdf

Díaz, J. (2012). *Migración interior: los ciudadanos buscan refugio contra la crisis en Madrid, Baleares y País Vasco*. Recuperado el 7 de junio de 2013, de http://www.expansion.com/2012/10/16/economia/1350406995.html

Díaz Posse, M. (2012). *Educación no formal, fortalezas y debilidades*. Recuperado el 7 de junio de 2013, dehttp://bellasartesestetica.files.wordpress.com/2012/08/diaz-posse-trabajo-completo.pdf

Díez de la Cortina, S. (2012). *Claves para el uso del sistema verbal español*. Madrid: Editorial Manuscritos, edición electrónica.

Escandell, M.V.; Marrero V.; Casado C.; Gutiérrez E. y Ruiz-Va, P. (2009). *El lenguaje humano*. Madrid: Ed. Centro de Estudios Ramón Areces.

Esteban, C. (2011). *Explorador de población extranjera en España*. Recuperado el 24 de julio de 2013, de http://graficos.lainformacion.com/asuntos-sociales/inmigracion/explorador-de-poblacion-extranjera-en-espana_qBjT1JmjaOM2BW0Rx3RHG4

Esteban, M.; Nadal, J. M. y Vila, I. (2007). El papel de la lengua en la construcción de la identidad: un estudio cualitativo con una muestra multicultural. *Glossa. An Ambilingual Interdisciplinary Journal* 2, 23-53.

Frías Conde, X. (2000). Introducción a la lingüística. *Ianua. Revista Philologica Romanica*, 1, s/p.

García Gil, H. (2010). El asturiano-leonés: aspectos lingüísticos, sociolingüísticos y legislación. *Working Papers Collection. Mercator Legislation, Dret i legislació lingüístics*, 25, s/p.

Gardner, R. y Lambert, W. (1972). *Attitudes and Motivation in Second Language Learning*. Rowley, MA: Newbury House Publishers.

Gil Araujo, S. (2005). Cartografías migratorias. Las migraciones internacionales en el contexto de las relaciones Norte-Sur. En N. Zúñiga (coord.), *La migración. Un camino entre el desarrollo y la cooperación* (pp. 13-52). Madrid: Centro de Investigación para la Paz.

Gómez García, P. (2006). La identidad étnica, la manía nacionalista y el multiculturalismo como rebrotes racistas y amenazas contra la humanidad. *Gazeta de Antropología*, 22, art. 02.

Guía para Profesionales de Acción Social sobre Servicios y Recursos 2009-2010 (2010). Huesca: Ona. Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Hernández, M. y Villalba, F. (2003). Análisis descriptivo de materiales didácticos para la enseñanza del español (L2) a inmigrantes. La enseñanza del español como segunda lengua/lengua extranjera a inmigrantes. *Carabela*, 53, s/p

Hernández, M. y Villalba, F. (2005). La enseñanza de español con fines laborales para inmigrantes. En Pilar García (coord.). *Glosas didácticas. Monográfico sobre didáctica intercultural y enseñanza de español segunda lengua en contextos no reglados*, 15, 74-83

Hidalgo Hernández, V. (2005). Cultura, Multiculturalidad, Interculturalidad y Transculturalidad: Evolución de un Término. *Universitas tarraconensis: Revista de ciències de l'educació, 1,* 75-85.

Impacto de la crisis sobre la población inmigrante (2011). Organización Internacional para las Migraciones.

Iriarte Esguerra, G. (1994). Lingüística, política y responsabilidad: Avram Noam Chomsky. *Thesaurus: boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 49(2), 359-393.

Kachani, M. (2007). La situación de los inmigrantes en los países de acogida. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social.* 15, 29-50

Kolb, D. y Fry, R. (1975). Clasificación de los estilos de aprendizaje. Recuperado el 20 de agosto de 2013, de http://ice.unizar.es/imagen/imagen/cuadroKolb49.gif

Legendre, R (1988). *Dictionnaire actuel de l'Education*. Paris: Larousse.

Lengua vehicular en la educación en la Comunidad Autónoma de Cataluña (s.f.). Recuperado el 7 de junio de 2013, de http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Menu_Principal/Educacio/Educacio.jsp?sub=0&pag=tcm:394-87560-64

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Recuperado el 25 de junio de 2013 de http://noticias.juridicas.com/base_datos/Anterior/r5-lo4-2000.html

Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Recuperado el 25 de julio de 2013 de http://bocyl.jcyl.es/boletines/2007/12/03/pdf/BOCYL-D-03122007-1.pdf

Ley Orgánica 6/2006 de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Recuperado el 25 de julio de 2013 de http://www20.gencat.cat/docs/CJA/Continguts/La_Institucio/Normativa_reguladora/1_4_1_1_Estatut_Cat_2006_castella.pdf

Littlewood, W. (1994). La enseñanza de la comunicación oral. Un marco metodológico. Barcelona: Paidós.

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.[35] MCER (2002). Strasbourg: Council for Cultural Cooperation. Education Committee, Language Policy Division.

Marcos, F. (1999). La educación lingüística en una España plurilingüe. *Tarbiya, Revista de Investigación e Innovación educativa*. 21, 89-108

Mayor, J.; Pinillos, J. (1991). *Tratado de Psicología General nº 6. Comunicación y Lenguaje*. Madrid: Editorial Alhambra

Maslow, A. (1991). *Motivación y Personalidad*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos

Mis Derechos y Deberes como Paciente (2008). Valladolid: Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación. Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

[35] Documento traducido al español del original del 2001, *Common European Framework of Reference for languages: Learning, Teaching, Assessment*.

Molina Domínguez, M (2007). *Alfabetización de personas adultas extranjeras*. Recuperado el 6 de junio de 2013, de http://www.linred.es/monograficos_pdf/LR_monografico1_articulo2.pdf

Montilla Martos, J.A. (2011). Las competencias autonómicas en integración tras la STC 31/2010. *Revista d'estudis autnòmics i federals*. 14, 152-185

Monroy Casas, R (1989). Interiorización y dominio de la lengua materna: competencia, contexto y marco educativo. *Estudios Románicos*, vol. 5, s/p

Muñoz Sedano, A. (2004). Enfoques y modelos de educación multicultural e interculturalidad. En Mª V. Reyzabal (dir.), *Perspectivas teóricas y metodológicas: lengua de acogida, educación intercultural y contextos educativos*, (pp. 35-54). Madrid: Comunidad de Madrid – Consejería de Educación.

Niveles de competencia lingüística propuestos por el MCER (2012). Recuperado el 6 de junio de 2013, de www.oapee.es

O'Shanahan, I. (1996). *Enseñanza del lenguaje oral y las teorías implícitas del profesorado*. (Tesis doctoral). Universidad de la Laguna.

Oxford, R. (1990). *Language Learning Strategies – what every teacher should know*. Nueva York: Newbury House Publishers.

Plan Autonómico de Inclusión Social de Asturias (2009-2011). Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Plan Estratégico Zamora 2011-2015 (2010). Zamora: Ayuntamiento de Zamora.

Plan Foral de Inmigración en Álava (2009). Diputación Foral de Álava.

Plan Municipal de Integración de la Población Inmigrante 2010-2013 (2010). Palencia: Concejalía de Bienestar Social. Ayuntamiento de Palencia.

Proléon Ponce, G. (s.f.). *Estrategias de aprendizaje en el aula*. Recuperado el 7 de junio de 2013, de http://www.monografias.com/trabajos89/estrategias-aprendizaje-aula/estrategias-aprendizaje-aula.shtml

Pruvost de Kapes, M. (2011). *El lenguaje que nos identifica*. Recuperado el 7 de junio de 2013, de http://www.nuevodiarioweb.com.ar/notas/2011/10/30/lenguaje-identifica-5931.asp

Relación entre los Centros EE.OO.II. y las clases de Español para extranjeros (2013). Recuperado el 25 de julio de 2013, de http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/ensenanzas-idiomas-ee-oo-ii/centros-oferta-educativa

Robles Avila, S. (2006)*, La enseñanza del español como lengua extranjera a la luz del Marco común europeo de referencia.* Málaga: Universidad de Málaga. Área de innovación educativa.

Varón, A. (s.f.). *Fosilización y adquisición de segundas lenguas (ASL).* Recuperado el 6 de junio de 2013, de http://human.kanagawa-u.ac.jp/gakkai/publ/pdf/no166/16609.pdf

Velasco, J.C. (2007, 31 de marzo). La problemática identidad del inmigrante. *Migraciones. Reflexioes cívicas "Igualdad en la diversidad",* [weblog]. Recuperado el 6 de junio de 2013, de http://www.madrimasd.org/blogs/migraciones/2007/03/31/62662

Viure a Catalunya. Aprenem català des del romanès. Generalitat de Catalunya. Secretaria per a la Immigració i Secretaria de Política Lingüística (2009), Barcelona: Col·lecció Aprenem a català des de..., 3

ANEXO I

"GUÍA DEL PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS PARA ADULTOS" [36]

[36] Guía del Portfolio Europeo de las Lenguas para adultos (s.f.). Recuperada el 25 de agosto de 2013, de http://www.oapee.es/documentum/MECPRO/Web/weboapee/iniciativas/portfolio/portfolios-validados-esp/adultos/guiapeladultos.pdf?documentId=0901e72b80004496